



# **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2019**

*Análisis general*

**27 de septiembre de 2018**



## índice de contenidos

<b>RESÚMEN EJECUTIVO</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>SUPUESTOS MACROECONÓMICOS</b>	<b>6</b>
<b>PLAN DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PRIORITARIAS</b>	<b>12</b>
<b>CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO</b>	<b>15</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>21</b>
I) Estimación de recursos de la Administración Nacional .....	21
II) Proyecciones de recursos tributarios del Sector Público Nacional.....	25
<b>GASTO PÚBLICO</b>	<b>35</b>
Gasto por Carácter Económico.....	35
Gasto por Finalidad y Función.....	42
Gasto por Jurisdicción .....	45
Programas Presupuestarios Relevantes .....	46
Presupuesto con Perspectiva de Género.....	48
<b>PRESUPUESTO DE DIVISAS 2019</b>	<b>51</b>
<b>PROVINCIAS</b>	<b>55</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>58</b>
Programa Financiero 2019 .....	58
Evolución del stock de deuda y pago de intereses .....	60
Fuentes y Aplicaciones Financieras.....	61
<b>ANÁLISIS DEL ARTICULADO</b>	<b>66</b>
<b>ANEXO: Objetivos de Desarrollo Sostenible y Presupuesto Nacional</b>	<b>83</b>



## índice de gráficos y cuadros

Cuadro 1: Proyecciones Macroeconómicas. Proyecto de Presupuesto Nacional 2019 .....	9
Gráfico 1: Proyecciones Macroeconómicas 2018-2019 .....	10
Cuadro 2: Objetivos de Desarrollo Sostenible y Presupuesto Nacional.....	13
Cuadro 3: Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento .....	15
Gráfico 2: Resultados Presupuestarios - Ejercicios 2018 y 2019 .....	17
Gráfico 3: Sendero de la Reducción del Déficit Primario de la APN de 2018 .....	18
Cuadro 4: Financiamiento.....	19
Cuadro 5: Impacto de Riesgos Fiscales .....	20
Cuadro 6: Recursos de la Administración Nacional por carácter institucional .....	21
Cuadro 7: Recursos de la Administración Nacional.....	24
Cuadro 8: Distribución de los recursos tributarios entre Nación y Provincias.....	25
Cuadro 9: Proyección de recursos tributarios .....	26
Cuadro 10: Impacto sobre los recursos tributarios de cambios normativos para 2019 .....	27
Cuadro 11: Recaudación tributaria por Otros tributos .....	33
Cuadro 12: Gastos por Carácter Económico .....	35
Cuadro 13: Distribución de Cargos financiados de la Administración Nacional .....	38
Gráfico 4: Composición del Gasto según Clasificación Económica .....	41
Cuadro 14: Gastos por Finalidad y Función .....	42
Gráfico 5: Composición del Gasto según Finalidad .....	44
Cuadro 15: Gastos por Jurisdicción .....	45
Cuadro 16: Programas Presupuestarios (*).....	47
Cuadro 17: Actividades Presupuestarias con Perspectiva de Género (PPG).....	50
Cuadro 18: Presupuesto de Divisas de la Administración Nacional .....	51
Cuadro 19: Ejecución del Presupuesto de Divisas de la Administración Nacional.....	54
Cuadro 20: Ingresos Tributarios y Contribuciones. Distribución Nación, Provincias y Otros Entes.....	55
Cuadro 21: Transferencias a Provincias.....	56
Gráfico 6: Programa Financiero 2019.....	59
Cuadro 22: Fuentes y Aplicaciones Financieras .....	63



## RESÚMEN EJECUTIVO

*Los supuestos macroeconómicos utilizados para la elaboración del proyecto de presupuesto parten de asumir una caída real del producto de 2,4% para el corriente año. Teniendo en cuenta la caída de 0,5% registrada en el primer semestre, se debería verificar una contracción de 4,3% en la segunda mitad del año.*

*Para 2019, se prevé una caída de 0,5% en la actividad económica. En virtud del arrastre estadístico derivado de la contracción prevista para 2018, para alcanzar dicha pauta se deberían observar durante 2019 tasas de crecimiento superiores a las registradas en los últimos años. El crecimiento anual entre el 4to. trimestre de 2019 y 2018 debería ser de 4,7%.*

*En materia de inflación se estima una variación promedio anual de 32,6% para 2018. Por su parte, para el año próximo se estima una inflación promedio anual de 34,8% y una inflación de fin de período de 23%. Esta brecha obedece al arrastre estadístico de la inflación de 2018 y a que el proyecto asume una continua desaceleración inflacionaria durante el próximo ejercicio.*

*El TCN promedio para el corriente año es 28,3 \$/US\$ y no se consigna el TCN esperado para fin de 2018 (diciembre). Para el año próximo, el TCN promedio previsto es de 40,1 \$/US\$ lo que implica un importante desafío, teniendo en cuenta que el tipo de cambio a la fecha de presentación del proyecto era 39,53 \$/US\$. Este supuesto, en caso de convalidarse, llevaría a una apreciación real del tipo de cambio con posibles consecuencias sobre las exportaciones y la recaudación.*

*Los recursos de la Administración Nacional estimados en el proyecto de presupuesto 2019 ascienden a \$3.424.476 millones (18,6 % del PBI), lo que representa un aumento del 42,9% nominales con relación a 2018.*

*Los ingresos tributarios estimados para 2019 se ubican en \$ 2.007.699 millones, lo que representa un incremento de 45 % con relación al corriente año.*



Los aportes y contribuciones a la seguridad social se calculan en \$1.043.257 millones, con un crecimiento interanual de 30,8%, en tanto los ingresos no tributarios alcanzarían \$66.169 millones, con una suba de 17%.

Los ingresos tributarios crecen 0,9% en términos del PBI. Dicho crecimiento obedece a los aumentos proyectados en los derechos de exportación (1,3%) e importación (0,1%), compensados por disminuciones en ganancias (-0,4%) e IVA (0,1%).

El gasto total se proyecta en \$4.024.761,9 millones (21,9% del PBI), con un incremento de 27,4% con relación a la proyección de cierre efectuada para 2018. Por su parte, el Gasto Primario se estima en \$3.431.745,9 millones para 2019, equivalente a 18,6% del PBI.

Como consecuencia de esta dinámica en las variables fiscales, el déficit primario para este año alcanzaría \$365.309,1 millones (-2,6% del PBI), mientras que se reduciría a \$7.269,7 millones en 2019 (0,04% del PBI), lo que implica prácticamente su eliminación.

Considerando que los intereses de la deuda serían de \$397.960 millones en 2018 y \$593.016 millones en 2019, se espera que el resultado financiero sea deficitario en \$763.269,1 millones en 2018 (-5,5% del PBI) y en \$600.285,7 millones en 2019 (-3,3% del PBI).

El sendero de reducción del déficit primario de 2,6% del PBI se basa en un incremento de los recursos totales de 1,2% del producto, combinado con una contracción del gasto primario, cuyas principales reducciones se observan en: subsidios económicos (0,62%), gastos de capital (0,46%), transferencias a provincias (0,27%) y gastos de funcionamiento (0,07%). Cabe consignar que las Prestaciones Sociales reflejan un aumento de 0,08% del PBI.

Por su lado, los intereses de la deuda pública pasan de representar 2,9% del producto en 2018 a 3,2% en 2019.

En lo que se refiere al destino del gasto, se aprecia que los Servicios de la Deuda Pública se incrementan en 0,3 puntos porcentuales del producto mientras que en el resto se presentan disminuciones.

En lo que respecta al **Programa Financiero** incluido en el proyecto, se establece que las necesidades brutas de financiamiento para 2019 (excluyendo vencimientos intra-sector público) totalizan US\$38.900 millones (8,5% del PBI). Considerando desembolsos del FMI (US\$11.700 millones) y otros organismos internacionales (US\$4.600 millones), se prevé que



*la brecha a financiar en el mercado se cubra con rollover de Letes (US\$10.700 millones) y repo (US\$2.800 millones), y con colocaciones brutas de bonos domésticos (US\$6.400 millones) e internacionales (US\$2.800 millones).*

*Con respecto al stock total de deuda pública, las proyecciones oficiales estiman que rondaría 87% del producto a fin del corriente año, previéndose una caída a 75% del PBI en 2019. Si se considera la **deuda neta** (excluyendo operaciones intra-sector público) el ratio treparía a 52% del PBI a fin de 2018, para luego retroceder a 46,2% del PBI a fin de 2019. La mejora en el resultado primario en el período 2017-2019 es parcialmente contrarrestada por una trayectoria más elevada de los pagos de intereses, que estaría mayormente explicada por un tipo de cambio real más depreciado.*



## INTRODUCCIÓN

En el marco de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 100 de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional remitió a la Cámara de Diputados el Proyecto de ley de Presupuesto de la Administración Nacional 2019, dando cumplimiento al plazo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.

Dicha remisión se realiza en atención a lo establecido por el inciso 8 del artículo 75 de la Constitución Nacional, referido a la atribución del Poder Legislativo de fijar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

El documento presupuestario enviado a consideración incluye el mensaje de elevación, el proyecto de ley, las planillas anexas al articulado, los fascículos por jurisdicción y entidad y el anexo estadístico y de ubicación geográfica. Asimismo, el mensaje contiene información sobre los supuestos macroeconómicos asumidos para la formulación, las prioridades de la política fiscal y presupuestaria y su vinculación con los objetivos del plan de gobierno y los Objetivos de Desarrollo Sustentable, como así también sobre los presupuestos de la Administración Nacional y el Sector Público Nacional.

Cabe señalar que el 30 de junio de 2018 el Poder Ejecutivo envió el Informe de Avance anticipando consideraciones sobre la preparación del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional 2019, según lo establece el artículo 2° de la Ley N° 24.629. Con relación al mencionado informe, esta Oficina ha producido el Documento de Trabajo: Consideraciones sobre el Informe de Avance de Presupuesto 2019.

Según reza el Mensaje, oportunamente se elevará el Informe de presupuesto plurianual 2019-2020, en cumplimiento de la Ley N° 25.152 y la Ley N° 25.917, modificada por la Ley N° 27.428.

El presente informe tiene por objetivo analizar los lineamientos generales, las principales características y contenidos del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2019. Todo ello con el objetivo de cumplir con la responsabilidad que tiene la OPC de aportar elementos técnicos que contribuyan a



enriquecer el debate parlamentario. A tal efecto, se analizan las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto.

Asimismo, se consideran las principales políticas presupuestarias que el gobierno proyecta impulsar el año próximo, su vinculación con las jurisdicciones ejecutoras y los principales programas, así como la contribución de estas acciones a los objetivos del plan de gobierno. Se identifican los principales programas incluidos en el proyecto desde una perspectiva de género y se analiza en articulado del proyecto de ley. En este último caso se describen los contenidos básicos de los nuevos artículos incorporados, así como las modificaciones introducidas a lo aprobado por la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2018.





## SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

En el Proyecto de Presupuesto Nacional 2019 se incluyen las estimaciones macroeconómicas sobre las cuales se elaboran las proyecciones de ingresos y gastos para el año próximo.

### **Producto bruto**

Para 2018 se proyecta una caída real del producto de 2,4%, lo que implica una profundización, en la segunda mitad del año, de la contracción de 0,5% registrada en el primer semestre. Para alcanzar dicha caída anual del 2,4%, la economía debería tener una baja del 4,3% durante el segundo semestre de 2018.

En cuanto a los componentes de la demanda agregada, la proyección oficial proyecta para 2018 una contracción real del consumo privado y, en menor medida, del consumo público y de las importaciones.

El consumo privado y el consumo público pasan de crecer 3,5% y 2% anual en 2017 a caer el 3,4% y 2,2% en 2018, respectivamente. En el caso de la inversión, el crecimiento se desacelera de un 11% en 2017 a un 0,6% en 2018. Todo ello generado por el debilitamiento del contexto económico iniciado en el mes de abril.

Asociado a la caída del consumo y la inversión, las importaciones pasan de un aumento del 15% en 2017 a una disminución del 0,7% en 2018. En lo que respecta a las exportaciones, se estima un crecimiento de 3,1%, por la combinación de los efectos positivos de la recuperación de la economía brasileña y negativos de la sequía<sup>1</sup>.

El crecimiento de las exportaciones y la disminución de las importaciones posibilita que, en el balance comercial del sector externo, se proyecte una disminución del déficit, que sería en 2018 de US\$4,5 miles millones, es decir prácticamente la mitad del observado

---

<sup>1</sup> La Bolsa de Comercio de Rosario estimó, en un reporte de mayo, en US\$ 8.000 millones la pérdida de exportaciones generada por la sequía. Por mayor detalle, ver: [https://www.bcr.com.ar/Pages/Publicaciones/informativosemanal\\_noticias.aspx?pldNoticia=1092](https://www.bcr.com.ar/Pages/Publicaciones/informativosemanal_noticias.aspx?pldNoticia=1092). Por su parte, la economía brasileña crecería 2,3% anual en 2018 según el FMI.



en 2017 (US\$8,5 miles de millones). Se espera que las exportaciones alcancen un volumen de US\$62,7 miles de millones en 2018, mientras que las importaciones lo hagan en US\$67,2 miles de millones.

Para 2019, se prevé una caída de 0,5% en la actividad económica. En virtud del arrastre estadístico derivado de la contracción económica prevista para 2018, para alcanzar dicha pauta se deberían verificar durante 2019 tasas de crecimiento superiores a las observadas en los últimos años. El crecimiento anual entre el 4to. trimestre de 2019 y 2018 debería ser de 4,7%.

En el mensaje se prevé que las exportaciones serían en 2019 el componente más dinámico de la demanda agregada, mientras que en cambio se proyecta una mayor caída en la inversión y en menor medida del consumo público y el consumo privado de 9,7%, 3,4% y 1,6% anual, respectivamente. La caída del consumo privado es consistente con una retracción del poder adquisitivo de las familias. En el plano del consumo público, la contracción refleja la meta de reducción del déficit primario proyectado en 2,6% para 2018 a un equilibrio primario en 2019. En cuanto a la inversión, el proyecto contempla la segunda mayor reducción de los últimos 13 años, solamente superada durante la crisis de 2009.

Las exportaciones volverían a ganar participación en el PBI, lo que junto a cierta estabilidad de las importaciones permitiría revertir el déficit comercial observado en los últimos años. Se estima una reversión del resultado comercial en 2019, hasta alcanzar un superávit de US\$5,8 miles millones. Esto sería consecuencia de un incremento en las exportaciones de 20,9% anual en cantidades y 19% en valor (aportando US\$11,9 miles de millones adicionales), alcanzando así la cifra de US\$74,6 miles de millones<sup>2</sup>. Asimismo, contribuyen a este resultado la evolución esperada para las importaciones, con una suba de 2,8% anual en cantidades y 2,4% en dólares, totalizando US\$68,8 miles de millones.

---

<sup>2</sup> El PEN justifica el incremento de las ventas externas en función de la desaparición del factor sequía y el mejor desempeño de la economía de Brasil en 2019. Como se menciona anteriormente, el costo de la sequía en materia de exportaciones habría ascendido según la BCR a aproximadamente US\$8.000 millones (67,2% de la suba proyectada para las exportaciones en 2019). Por otro lado, el FMI proyecta para 2019 un crecimiento de 2,5% para la economía brasileña



## Tipo de cambio

La mejora del resultado comercial es consistente con un escenario en el que el tipo de cambio nominal (TCN) se devalúa. El TCN promedio estimado en el proyecto de presupuesto para el corriente año es 28,3 \$/US\$ y no se consigna el TCN esperado de fin de período 2018 (diciembre). El TCN promedio mensual observado entre enero y mediados de septiembre del 2018 es 24,4 \$/US\$ y para alcanzar el valor promedio anual proyectado por el gobierno, el dólar debería ubicarse a fin de período (diciembre) en un nivel inferior al registrado a la fecha de presentación del presupuesto en análisis<sup>3</sup>.

Para el año 2019, el TCN promedio previsto es de 40,1 \$/US\$ lo que también implica un importante desafío, teniendo en cuenta que el tipo de cambio a la fecha de presentación del proyecto era 39,53 \$/US\$. Esta evolución esperada supondría, en caso de convalidarse, una apreciación real del tipo de cambio teniendo en cuenta la inflación proyectada y, por tanto, sería un obstáculo para el crecimiento previsto en las exportaciones y la recaudación.

En el cuadro siguiente (Cuadro 1) se detallan las principales variables macroeconómicas previstas en el proyecto de presupuesto.

---

<sup>3</sup> La cotización de dólar Mayorista del BCRA al 17 de septiembre de 2018 ascendió a 39,53 \$/US\$.



**Cuadro 1: Proyecciones Macroeconómicas. Proyecto de Presupuesto Nacional 2019**

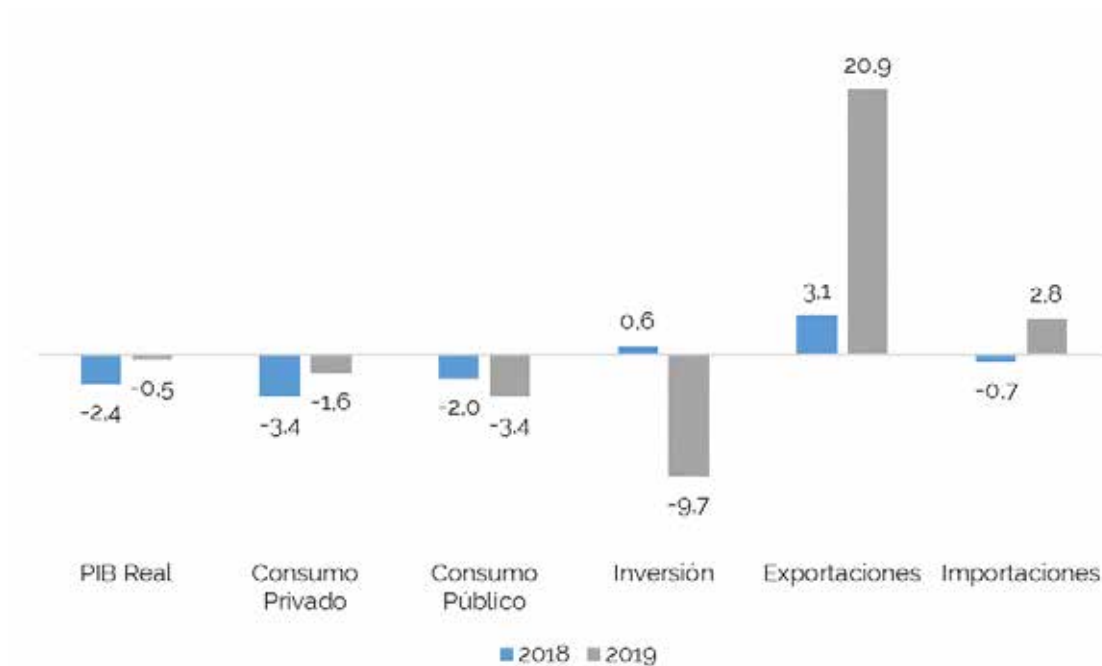
Concepto	Unidad de Medida	2018	2019
PBI Nominal	\$ MM	13,8	18,4
PBI Real	var. %	-2,4	-0,5
Consumo Privado	var. %	-3,4	-1,6
Consumo Público	var. %	-2,0	-3,4
Inversión	var. %	0,6	-9,7
Exportaciones	var. %	3,1	20,9
Importaciones	var. %	-0,7	2,8
Exportaciones (FOB)	US\$ MM	62,7	74,6
Importaciones (CIF)	US\$ MM	67,2	68,8
Saldo Comercial	US\$ MM	-4,5	5,8
IPI PBI	var. %	33,8	34,2
IPC (fin de período)	var. %	n.d.	23,0
IPC (prom. anual)	var. %	32,6	34,8
TCN (fin de período)	\$ / US\$	n.d.	n.d.
TCN (prom. Anual)	\$ / US\$	28,3	40,1
Devaluación (TCN promedio)	%	70,5	41,7
Devaluación (TCN fin de período)	%	n.d.	n.d.

Fuente: elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto Nacional 2019.



### Gráfico 1: Proyecciones Macroeconómicas 2018-2019

en % del PBI



Fuente: elaboración propia en base al Proyecto de Presupuesto Nacional 2019.

### Inflación

En materia de inflación se estima una variación promedio anual de 32,6% para 2018. Sin embargo, el mensaje no informa la inflación estimada para fin de periodo 2018. Teniendo en cuenta la inflación anual de 28% observada entre enero y agosto de 2018 y la inflación a fin de este año de 42,3 % -informada por el MHyF ante el CFRF<sup>4</sup> - se deduce que la pauta de precios oficial supone que la inflación no se aceleraría entre septiembre y diciembre<sup>5</sup>.

Para 2019 se espera una inflación promedio anual de 34,8% y una inflación de fin de periodo de 23%. La brecha entre la inflación promedio y de fin de periodo obedece al

<sup>4</sup> Información al 18 de setiembre de 2018.

<sup>5</sup> Lo que parece difícil de alcanzar teniendo en cuenta la variación mensual de 4,9% del IPM de agosto (+51,4 anual) y la devaluación del TCN del 43,7% registrada entre el 1 de agosto y el 17 de setiembre.



efecto arrastre estadístico de la inflación de 2018 y a que el proyecto asume una continua desaceleración inflacionaria durante el próximo ejercicio.



## PLAN DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PRIORITARIAS

A efectos de robustecer el esquema de vinculación entre el Plan de Gobierno y el Presupuesto Nacional a través de sus programas, el Poder Ejecutivo lleva adelante la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a la relación Plan-Presupuesto. Los ODS asumidos por los 193 Estados que integran la Organización de las Naciones Unidas son 17 y se detallan a continuación:



En esta oportunidad, el gobierno nacional incorpora diversos indicadores ODS al sistema de seguimiento físico del Presupuesto Nacional, pretendiendo reflejar la contribución de los programas presupuestarios al cumplimiento de las metas fijadas en los compromisos.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional expone la relación que existe entre los ODS, las iniciativas prioritarias del Plan de Gobierno y los programas y metas físicas que se ejecutarán en 2019. De esta manera, vinculan las prioridades gubernamentales de mediano y largo plazo, por el lado de ODS y el Plan de Gobierno, con la visión operativa de corto plazo por el lado del presupuesto.



Dicha vinculación entre ODS, iniciativas prioritarias, programas destacados y mediciones físicas, con su respectiva asignación, involucra 29 iniciativas prioritarias y más de 70 programas presupuestarios<sup>6</sup>, que representan el 64,3% del gasto total:

## Cuadro 2: Objetivos de Desarrollo Sostenible y Presupuesto Nacional

Vinculación ODS con iniciativas de gobierno y presupuesto

en millones de pesos

Conjunto	Objetivo Desarrollo Sostenible	Iniciativa prioritaria	Asignación 2019	% gasto prioritario
A	1. Fin de la Pobreza 2. Hambre Cero	7. Fortalecimiento de la Agroindustria 46. Política de Ingreso Familiar 51. Plan Nacional de Protección Social 54. Fortalecimiento Sistema Previsional	1.836.195,8	71,0
B	3. Salud y Bienestar	43. Cobertura Universal de Salud	42.636,5	1,6
C	4. Educación de Calidad	44. Planificación Política Educativa 58. Formación Superior y Universitaria	160.283,4	6,2
D	5. Igualdad de Género	53. Políticas de Género	234,4	0,01
E	6. Agua Limpia y Saneamiento 7. Energía Asequible y No Contaminante	15. Normalización Mercado Hidrocarburos 16. Normalización Mercado Eléctrico 30. Plan de Agua y Saneamiento 64. Ahorro y Eficiencia Energética	177.988,9	6,9
F	8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, Innovación e Infraestructura 10. Reducción de las Desigualdades 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	2. Plan de Formalización de la Economía 17. Plan Nacional de Turismo 30. Plan Nacional Vial 31. Plan Infraestructura Transporte AMBA 40. Acceso a la Vivienda 48. Integración Social y Urbana 61. Acuerdo Nacional de Cultura	248.057,1	9,6
G	12. Producción y Consumo Responsables 13. Acción por el Clima 14. Vida Submarina 15. Vida de Ecosistemas Terrestres	25. Pampa Azul 59. Cuidado del Ambiente 98. Gabinete Nacional Cambio Climático	8.178,0	0,3
H	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianzas para lograr los Objetivos	19. Plan de Desarrollo del Sector TIC 69. Derechos Humanos 70. Plan de lucha contra el Narcotráfico 71. Mejora de la Seguridad Ciudadana 78. Afianzar la Justicia 83. Recuperación Estadísticas Públicas 96. Acuerdo Económicos Internaciones	113.792,5	4,4
<b>Gasto Prioritario Total</b>			<b>2.587.366,6</b>	<b>100,0</b>
<b>Gasto Total</b>			<b>4.024.761,9</b>	

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

Como se puede observar, en el conjunto A (1. Fin de la Pobreza y 2. Hambre Cero) se concentra una asignación presupuestaria de \$1.836.195,8, representando el 71,0% de los \$2.587.366,6 que totalizan los gastos prioritarios. Por su parte, el grupo F (8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 10.

<sup>6</sup> Para más información consultar Anexo I en donde se detalla la composición de cada ODS por Iniciativa prioritaria y Programa Presupuestario, con sus respectivas metas físicas y asignación prevista para 2019.





Reducción de las Desigualdades y 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles) con una asignación de \$248.057,1 representa el 9,6%. Asimismo, el conjunto E (6. Agua Limpia y Saneamiento y 7. Energía Asequible y No Contaminante) prevé un gasto de \$177.988,9 millones representando el 6,9% y el conjunto C (4. Educación de Calidad) el 6,2%. Finalmente, los restantes 8 ODS representan (conjuntos B, D, G y H) el 6,3% del gasto prioritario.



## CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO 2019. ADMINISTRACIÓN NACIONAL

**Cuadro 3: Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento**  
en millones de pesos

Concepto	2018	2019	Variación %	2018 % PBI	2019 % PBI	Variación p.p
I. Ingresos Corrientes *	2.378.005,4	3.309.773,7	39,18	17,25	17,97	0,72
II. Gastos Corrientes	2.958.072,2	3.840.545,1	29,83	21,46	20,86	-0,60
<b>III. Resultado Económico (I-II)</b>	<b>-580.066,8</b>	<b>-530.771,4</b>	<b>-8,50</b>	<b>-4,21</b>	<b>-2,88</b>	<b>1,33</b>
IV. Recursos de Capital	18.383,0	114.702,5	523,96	0,13	0,62	0,49
V. Gastos de Capital	201.585,3	184.216,8	-8,62	1,46	1,00	-0,46
VI. Ingresos Totales (I+IV)	2.396.388,4	3.424.476,2	42,90	17,38	18,60	1,21
VII. Gastos Totales (II+V)	3.159.657,5	4.024.761,9	27,38	22,92	21,86	-1,06
VIII. Intereses**	397.960,0	593.016,0	49,01	2,89	3,22	0,33
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	2.761.697,5	3.431.745,9	24,26	20,03	18,64	-1,40
<b>X. Resultado Primario (VI-IX)</b>	<b>-365.309,1</b>	<b>-7.269,7</b>	<b>-98,01</b>	<b>-2,65</b>	<b>-0,04</b>	<b>2,61</b>
<b>XI. Resultado Financiero (VI-VII)</b>	<b>-763.269,1</b>	<b>-600.285,7</b>	<b>-21,35</b>	<b>-5,54</b>	<b>-3,26</b>	<b>2,28</b>
XII. Fuentes Financieras	2.422.990,0	3.217.392,6	32,79	17,58	17,47	-0,11
XIII. Aplicaciones Financieras	1.659.720,9	2.617.106,9	57,68	12,04	14,21	2,17

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

\* Excluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en posesión del FGS.

\*\* Excluye intereses pagados intra APN.

El proyecto de ley de presupuesto estima para la Administración Nacional un monto de recursos totales de \$3.424.476,2 millones (18,6 % del PBI), lo que representa un aumento del 42,9% con relación a 2018 y de 53,7% respecto al nivel de recursos del presupuesto vigente en la actualidad.

El gasto total asciende a \$4.024.761,9 millones (21,9% del PBI), con un incremento del 27,4% con relación a la proyección de cierre efectuada por el gobierno para 2018. Con respecto al presupuesto vigente al 15 de septiembre implica una suba de 33,6%.



Mientras los gastos corrientes alcanzan \$3.840.545,1 millones (20,9% del PBI) e implican un incremento del 29,8% en relación a 2018, los gastos de capital se estiman en \$184.216,8 millones (1,0% del PBI), con una disminución del 8,6% con respecto al vigente, reflejándose una dinámica divergente en ambos rubros del gasto.

El Gasto Primario se estima en \$3.431.745,9 millones para 2019, equivalente al 18,6% del PBI, observándose una caída de 1,4% p.p. con relación al corriente año. Por su parte, el proyecto prevé un déficit primario para este año de \$365.309,1 millones (-2,6% del PBI) y de \$7.269,7 millones para 2019 (0,04% del PBI), lo que implicaría prácticamente su eliminación.

Considerando que los intereses de la deuda serían de \$397.960,0 millones para 2018 y \$593.016,0 millones para 2019, se espera que el resultado financiero sea deficitario en \$763.269,1 millones en 2018 (-5,5% del PBI) y de \$600.285,7 millones en 2019 (-3,3% del PBI).

Cabe destacar que para el corriente ejercicio el gobierno había estimado un resultado fiscal negativo de \$678.869,9 millones, y por sucesivas modificaciones - tomando en consideración el cálculo de ingresos y de gastos presentado por el Poder Ejecutivo en el Mensaje 2019 - el mismo se transformó en un déficit de \$763.269,1 millones (5,5% del PBI).<sup>7</sup>

Por último, los montos correspondientes a las Fuentes Financieras de la Administración Nacional se proyectan en \$3.217.392,6 millones, que permitirían financiar el Resultado Financiero de \$ 600.285,7 y Aplicaciones Financieras por \$ 2.617.106,9, de acuerdo a las identidades contables del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento. Es decir, las Fuentes Financieras rondarían 17,5% del producto dando cobertura al déficit financiero de 3,3% y a las Aplicaciones en torno al 14,2% del PBI.

---

<sup>7</sup> Un análisis detallado de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio puede verse en informe de OPC: "Análisis de modificaciones presupuestarias - septiembre 2018" <http://www.senado.gov.ar/Novidades/2322/download>.



### Gráfico 2: Resultados Presupuestarios - Ejercicios 2018 y 2019

en % del PBI



Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019

Por el lado de los recursos, el proyecto de presupuesto estima un incremento de los Ingresos Tributarios de 1,2% del PBI, explicado fundamentalmente por el restablecimiento de los derechos de exportación. Por el lado de los egresos, los gastos primarios se contraen 1,4% del PBI. De este modo, por efecto combinado de mayores recursos (1,2%) y menores gastos (1,4%) se logra reducir significativamente el déficit primario en 2019. A continuación se muestra la dinámica esperada de los diferentes rubros del gasto primario que permitirían reducirlo en 1,4% del PBI.



### Gráfico 3: Sendero de la Reducción del Déficit Primario de la APN de 2018

var en p.p. PBI



Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019

### Financiamiento<sup>8</sup>

El proyecto actual limita el rol del Banco Central como prestamista del Tesoro. La política de financiamiento del gobierno nacional se ha redireccionado a la obtención de préstamos de instituciones financieras internacionales, hasta tanto se reduzca el desequilibrio fiscal en el marco de las metas propuestas y retorne el crédito voluntario en los mercados externos a tasas razonables. Para 2019 se estiman necesidades de financiamiento equivalentes a 17,5% del PBI, que se proyectan afrontar fundamentalmente con endeudamiento (16,9% PBI) y en menor medida con disminución de inversiones financieras (0,6% PBI). De acuerdo a las estimaciones oficiales, el aumento del endeudamiento provendrá de organismos intra-sector público (5,5% PBI), FMI (2,6%

<sup>8</sup> En el apartado Deuda Publica se realiza un análisis detallado de Fuentes y Aplicaciones Financieras.



PBI), otros organismos financieros -BM, BID, CAF- (1,1% PBI) y Adelantos Transitorios del BCRA (2,9% PBI)<sup>9</sup>.

De esta forma puede señalarse que el 70% de las necesidades financieras estarían prácticamente cubiertas con las Fuentes antes señaladas, estimándose la colocación de títulos de largo plazo por 4,8% del PBI para el financiamiento restante.

**Cuadro 4: Financiamiento**  
en millones de pesos

Concepto	Proyecto 2019	% PBI
I. Déficit Financiero	600.285,7	3,3
II. Aplicaciones Financieras	2.617.106,9	14,2
III. Necesidades de financiamiento (I+II)	3.217.392,6	17,5
Fuentes financieras	3.217.392,6	17,5
Endeudamiento Público e Incremento de Pasivos	3.104.810,6	16,9
FMI	470.830,0	2,6
Otros organismos internacionales	205.281,9	1,1
Operaciones intra-sector público	1.014.394,0	5,5
Adelantos Transitorios BCRA	527.830,0	2,9
Colocación de Bocones	8.600,0	0,0
Títulos a largo plazo	877.874,8	4,8
Disminución Inversión financiera	112.582,0	0,6
ANSeS (Caja y Bancos)	90.257,1	0,4
Reintegro de Provincias (Servicios Deuda por Títulos)	10.089,1	0,1
Otras	12.235,8	0,1

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

Dada la existencia de riesgos macroeconómicos, la discrepancia entre los principales supuestos para la formulación del presupuesto -nivel de actividad, inflación, tipo de cambio o precios internacionales- y los datos finalmente observados, pueden ocasionar desvíos tanto en los ingresos fiscales como en las erogaciones. El proyecto de presupuesto contempla por primera vez un apartado donde se analizan los impactos directos de las principales variables macroeconómicas sobre el resultado primario de la

<sup>9</sup> Cabe aclarar que en Amortizaciones de Deudas se prevé la cancelación de Adelantos Transitorios del BC por un monto equivalente a 2,9% del producto, por lo que en términos netos no se estima financiamiento por parte de la institución.



Administración Nacional, partiendo del Proyecto de Presupuesto de 2019 como escenario base.

**Cuadro 5: Impacto de Riesgos Fiscales**  
en % del PBI

Concepto	Desvío	Variación Resultado Primario APN
Inflación	+1,0%	+0,05%
Tipo de Cambio	+1,0%	+0,01%
Precios internacionales	+1,0%	+0,01%
Actividad	-1,0%	-0,4%

Fuente: elaboración propia en base al proyecto de Ley de Presupuesto 2019

Cómo se observa en el cuadro, un desvío de 1,0% en la tasa de inflación implicaría un aumento del 0,05% en el resultado primario en términos de PBI. En el caso del tipo de cambio, una cotización de 1,0% mayor a la esperada implicaría un cambio de 0,01% del PBI en el resultado fiscal, mientras que un desvío al alza de 1,0% respecto de la trayectoria base de los precios de exportaciones redundaría en una mejora del resultado primario de 0,01% del PBI. En caso de registrarse una contracción adicional a la proyectada en el nivel de actividad del 1,0%, se afectaría el resultado primario en 0,4%.

Es decir, un incremento en la inflación o depreciación en el tipo de cambio nominal o en los términos de intercambio tendrían un impacto positivo sobre el resultado primario. En cambio, un deterioro en la actividad económica, una menor inflación o una apreciación cambiaria, lo afecta negativamente.

El análisis de riesgos fiscales incorporado en el punto 3.6 del Mensaje se limita al impacto de eventuales desviaciones de los supuestos macroeconómicos sobre los ingresos y gastos primarios, por lo que no incluye una estimación del potencial efecto sobre los pagos de intereses. No obstante, se puede afirmar que una variación del 1,0% en el tipo de cambio nominal implicaría un incremento de \$4.533 millones en el pago de intereses, equivalente a 0,02% del PBI.



## RECURSOS

### I) Estimación de recursos de la Administración Nacional

El PP2019 incluye proyecciones de recursos desagregado en Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Recursos Propios de Capital, Transferencias de Capital y Disminución de la Inversión Financiera. Por todo concepto, el Poder Ejecutivo estima que la Administración Nacional generará recursos por \$3,572.027 millones durante 2019, los cuales se desagregan en el cuadro siguiente.

**Cuadro 6: Recursos de la Administración Nacional por carácter institucional**  
En millones de pesos

CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			ORGANISMOS DESCENTR.	INSTITUCIONES SEG. SOCIAL	TOTAL
	TESORO NACIONAL	OTRAS FUENTES F.	TOTAL			
<b>Ingresos Corrientes</b>	1.474.865	115.365	1.590.230	86.147	1.780.947	3.457.324
Ingresos Tributarios	1.397.403	79.074	1.476.478	24.692	506.531	2.007.700
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	0	7.005	7.005	15.645	1.020.607	1.043.257
Ingresos No Tributarios	12.151	20.062	32.213	32.309	1.588	66.169
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	1	2.555	2.556	3.505	0	6.060
Rentas de la Propiedad	62.864	2.114	64.978	9.885	252.222	327.085
Transferencias Corrientes	2.446	4.554	7.000	52	0	7.052
<b>Recursos de Capital</b>	15.998	9.887	25.885	15.156	73.661	114.702
Recursos Propios de Capital	15.998	5.073	21.071	92	0	21.163
Transferencias de Capital	0	4.538	4.538	15.026	0	19.564
Disminución de la Inversión Financiera	0	275	275	39	73.661	73.975
<b>TOTAL</b>	<b>1.490.863</b>	<b>125.251</b>	<b>1.616.114</b>	<b>101.304</b>	<b>1.854.609</b>	<b>3.572.027</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019





De la evaluación realizada surge que los recursos tributarios estimados para la elaboración del PP2019 son consistentes con el escenario macroeconómico planteado.

En la comparación contra el corriente año, cabe señalar que se incorporan de forma plena los cambios determinados por la Reforma Tributaria de diciembre de 2017, tales como la suba de mínimo no imponible para contribuciones patronales, baja de alícuota de IIGG para sociedades, así como el impacto anual de los derechos de exportación incrementales (Decreto 793/2018).

### **Consideraciones generales sobre las previsiones de recursos tributarios de la OPC**

Las proyecciones de recursos tributarios de la OPC fueron realizadas tomando como referencia el contexto macroeconómico definido en el mensaje de elevación del PP2019. Cabe destacar que la estimación se corresponde al total de recursos tributarios del Sector Público Nacional, y no solo los correspondientes a la Administración Central.

Por razones metodológicas, la mayor parte de los recursos tributarios se estima con una frecuencia mensual, en consecuencia, la estimación es sensible a los supuestos realizados al mensualizar las series para la mayoría de los tributos. Se estima que esta es la principal fuente de discrepancia entre las proyecciones de recursos del PP2019 y las realizadas por la OPC.

En los casos en que los supuestos explicitados en el PP2019 no fueron suficientes para proyectar los recursos, se recurrió a fuentes adicionales de acceso público.

En particular, para proyectar las exportaciones del complejo sojero, trigo y maíz, así como los precios internacionales de esos productos se recurrió a la información del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Para más detalles: <https://www.usda.gov/oce/commodity/wasde/>



Algunos de los cambios normativos mencionados en el PP2019 no pudieron ser cuantificados por falta de información. A saber:

- *Eliminación de exenciones de Ganancias a cooperativas y mutuales.*
- *Modificación de exenciones de Ganancias para trabajadores en relación de dependencia.*

Asimismo, otros elementos de importancia para la estimación de los recursos tampoco pudieron ser cuantificados por falta de información. Entre ellos cabe destacar:

- *Aumento de devoluciones de IVA por saldos técnicos, cuestión mencionada en el mensaje del PP2019.*
- *Impacto de revalúos fiscales, particularmente para los bienes inmuebles de la provincia de Buenos Aires.*

### **Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social**

El Presupuesto 2019 incluye una previsión de recaudación de \$1.043.254 millones (31% superior al cierre proyectado para 2018).

### **Otros recursos de la Administración Nacional**

En cuanto al resto de los Recursos, los montos más significativos son las rentas de la propiedad, donde el principal aporte lo hace el FGS por el rendimiento de su cartera (\$252.222 millones), los intereses obtenidos por el Tesoro en su manejo intra. anual de la liquidez (\$47.864 millones) y la transferencia de utilidades fijada al Banco de la Nación Argentina (\$15.000 millones en el Artículo 118).

En segundo lugar, se destaca la incorporación de los fondos obtenidos por rentas de la inversión sobre los ingresos provenientes de la Ley de Sinceramiento Fiscal. De acuerdo



con la Ley 27.260, las obligaciones correspondientes a la Reparación Histórica serían pagadas, en primer lugar, con la recaudación de impuestos por la LSF, agotado esto, se utilizan las rentas generadas por la inversión temporal de dichos fondos.

Los recursos que el Estado obtuvo por dicha Ley se destinan al pago de la Reparación Histórica. Dado que los ingresos se concentraron entre 2016 y 2017 y las erogaciones iniciaron recién en 2017, parte de los fondos fueron invertidos generando una rentabilidad que se estima llegaría a \$73.661 millones que están incluidos dentro del rubro Disminución de la Inversión Financiera.

Según se expone en el mensaje, se estima que durante 2019 se agotarán los fondos recaudados por la LSF, por lo que se debería utilizar la renta generada por dichos recursos. Esto se registra en la línea Disminución de la Inversión Financiera por un total de \$73.661 millones.

En nuestra previsión se registra una cifra algo inferior (\$69.148 millones) donde la diferencia puede estar originada en diferentes proyecciones sobre el rendimiento esperado de los fondos del FGS, como ya se comentara precedentemente. Es importante señalar que estos fondos también son de afectación específica al pago de la Reparación Histórica.

#### Cuadro 7: Recursos de la Administración Nacional

En millones de pesos

CARÁCTER INSTITUCIONAL	PP2019	Estimado OPC
<b>CARÁCTER ECONÓMICO</b>		
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>3.457.324</b>	<b>3.356.795</b>
Ingresos Tributarios	2.007.700	1.946.906
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	1.043.257	1.022.392
Ingresos No Tributarios	66.169	66.169
Ventas de Bienes y Serv. de las Administraciones Públicas	6.060	6.060
Rentas de la Propiedad	327.085	308.215
Transferencias Corrientes	7.052	7.052
<b>Recursos de Capital</b>	<b>114.702</b>	<b>109.875</b>
Recursos Propios de Capital	21.163	21.163
Transferencias de Capital	19.564	19.564
Disminución de la Inversión Financiera	73.975	69.148
<b>TOTAL</b>	<b>3.572.027</b>	<b>3.466.671</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019



## II) Proyecciones de recursos tributarios del Sector Público Nacional

### - *Distribución institucional de los recursos tributarios*

La tabla a continuación resume la distribución entre Nación, ANSeS y Provincias en cuanto a los recursos tributarios para el ejercicio 2019, de acuerdo con las proyecciones de la OPC.

**Cuadro 8: Distribución de los recursos tributarios entre Nación y Provincias**  
En millones de pesos

<i>Destino</i>	<i>Recursos efectivos</i>	<i>% recursos efectivos</i>
Anses	560.276	15,6%
Afectados Nación	187.945	5,2%
Tesoro	1.386.084	38,5%
<b>Subtotal Administración Nacional</b>	<b>2.134.305</b>	<b>59,3%</b>
<b>Provincias</b>	<b>1.466.770</b>	<b>40,7%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.601.074</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019

A partir de la proyección mensual de recaudación tributaria elaborada por la OPC, se estimó un total de recursos tributarios para 2019 de \$3.601.074 millones.



Este valor es 0,54% inferior al informado en el PP2019. Se realiza a continuación un análisis más detallado de las diferencias entre las dos proyecciones de recursos tributarios, acentuando la idea que la principal diferencia surge de la distribución mensual que realiza la OPC para proyectar el valor anual

**Cuadro 9: Proyección de recursos tributarios**  
En millones de pesos y en % del PBI

Impuesto	Recursos estimados 2019		Recursos como % del PBI		Diferencia	
	Proyecto	OPC	Proyecto	OPC	Absoluta	Relativa
Ganancias	901.920	897.338	4,90%	4,87%	-4.582	-0,51%
Bienes Personales	26.106	25.516	0,14%	0,14%	-591	-2,26%
IVA Neto de Reintegros	1.439.831	1.445.010	7,82%	7,85%	5.180	0,36%
Impuestos Internos	94.594	82.215	0,51%	0,45%	-12.379	-13,09%
Ganancia Mínima Presunta	919	940	0,00%	0,01%	22	2,37%
Derechos de Importación	175.438	168.781	0,95%	0,92%	-6.656	-3,79%
Derechos de Exportación	440.011	434.861	2,39%	2,36%	-5.150	-1,17%
Tasa de Estadística	3.394	3.409	0,02%	0,02%	16	0,46%
Combustibles	157.895	157.242	0,86%	0,85%	-653	-0,41%
Monotributo Impositivo	20.402	20.813	0,11%	0,11%	411	2,02%
Créditos y Débitos Bancarios y Otras Operaciones	300.353	306.371	1,63%	1,66%	6.018	2,00%
Otros impuestos	59.612	58.578	0,32%	0,32%	-1.033	-1,73%
<b>Subtotal Tributarios</b>	<b>3.620.472</b>	<b>3.601.074</b>	<b>19,66%</b>	<b>19,55%</b>	<b>-19.398</b>	<b>-0,54%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019

- **Efecto de cambios normativos en recursos tributarios**

Se estima que los cambios normativos que pudieron ser cuantificados aportan en términos netos una recaudación adicional equivalente a 1% del PBI para 2019. La descomposición de estos efectos se detalla en la tabla a continuación.



**Cuadro 10: Impacto sobre los recursos tributarios de cambios normativos para 2019**  
En millones de pesos y en % de PBI

<i>Impuesto</i>	<i>Cambio</i>	<i>Efecto recaudatorio 2019</i>	
		<i>\$ millones</i>	<i>% PBI</i>
IVA	Reducción reintegros exportaciones	30.754	0,17%
Ganancias	Reducción de alícuota a Sociedades	- 90.643	-0,49%
Derechos de exportación	Modificación DDEE bienes	186.190	1,01%
	Aplicación DDEE servicios	53.400	0,29%
Bienes personales	Fin del Beneficio a Contribuyentes Cumplidores	4.811	0,03%
Ganancia Mínima Presunta	Eliminación del impuesto en 2020	- 1.128	-0,01%
Total		183.384	1,00%

Fuente: elaboración propia con datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019

- **Detalle de los recursos tributarios**

**A) Impuesto a las Ganancias**

Se estima para 2019 una recaudación del impuesto a las Ganancias por un total de \$897.338 millones. De esta manera, la recaudación representaría el 4,90% del PBI, inferior al 5,23% previsto para 2018.

En la estimación de la recaudación de 2019 se tomaron en cuenta las siguientes cuestiones:

- *La reducción de la alícuota del impuesto para las sociedades a partir de 2019. Este es el principal factor explicativo de la menor incidencia del impuesto. Se estima el costo fiscal de esta medida en \$90.643 millones, lo que equivale al 0,49% del PBI.*
- *Un aumento de la presión tributaria sobre los salarios, puesto que la actualización del mínimo no imponible y de las escalas será inferior al aumento esperado de los salarios nominales, producto de la aceleración de la inflación. Cabe recordar que los parámetros nominales del IIGG se actualizan en función de la variación interanual del RIPTE a octubre del año previo. En ese sentido, se proyecta un aumento interanual del RIPTE a octubre de 2018 del 28%, inferior a la variación proyectada de los salarios durante 2019 (estimada en 34,5%). De esta manera, los*



*parámetros nominales del IIGG se atrasarían unos 6,5 puntos porcentuales con relación a los salarios.*

La recaudación estimada por la OPC es \$4,581 millones (0,5%) inferior a la previsión del proyecto de Presupuesto 2019. Los elementos que pueden incidir en la mencionada diferencia son:

- *Cambios normativos difíciles de cuantificar con la información disponible, particularmente en lo que refiere a la eliminación de exenciones a mutuales y cooperativas y la modificación de exenciones para personas físicas.*
- *Diferencia en los supuestos en materia de grado de fiscalización.*

## **B) Bienes Personales**

La OPC estima una recaudación de \$25,516 millones durante 2019. De esta manera, el impuesto representaría el 0,14% del PBI.

En la estimación de la recaudación de 2019 se tomó en cuenta:

- *El cambio de composición de los activos alcanzados por el impuesto tras el Sinceramiento Fiscal (LSF). En particular, el aumento del peso relativo de bienes en el exterior en la base imponible del impuesto.*
- *Que rige desde este año una alícuota del impuesto del 0,25%, contra la alícuota de 0,50% vigente hasta 2017 en el marco de la LSF.*
- *La finalización del beneficio para contribuyentes cumplidores dispuesta por la LSF. Se estima que esto aporta un adicional de recursos de \$4.811 millones, lo que representa 0,03% del PBI.*

La recaudación estimada por la OPC es \$591 millones (2,3%) inferior a la prevista en el PP2019. Se considera que esta diferencia puede ser explicada por los siguientes factores:



- *La actualización del valor de los activos se hizo a partir de la evolución del tipo de cambio y del nivel general de precios. Eso puede subestimar el crecimiento de algunos activos, particularmente aquellos afectados por el revalúo fiscal.*
- *Distintos supuestos en materia de grado de cumplimiento en el pago del impuesto.*

### **C) IVA**

Se estima para 2019 una recaudación de IVA Neto de Reintegros de \$1.445.292 millones. El IVA representaría así el 7,85% del PBI. La principal novedad con respecto a este impuesto es la reducción de los reintegros por exportaciones dispuesta por el Decreto 767/2018. Esta modificación permite que se cuenten con aproximadamente \$30.838 millones adicionales durante 2019, lo que equivale a 0,17% del PBI.

La estimación de la OPC es \$5.461 millones (0,4%) superior a la informada en el PP2019. Se entiende que esta divergencia responde a:

- *Diferencias en el cálculo de los reintegros, producto de distintos supuestos sobre la evolución mensual del tipo de cambio y las exportaciones.*
- *Disparidad en la evolución sectorial de precios y ventas. En particular, se considera que la estimación de la OPC puede estar sobrestimando la recaudación al no diferenciar el caso de productos como alimentos, con una inflación habitualmente superior al nivel general y con una alícuota de IVA diferenciada.*

### **D) Impuestos internos**

Se estima una recaudación por impuestos internos para 2019 de un total de \$97.851 millones, lo que representa 0,53% del PBI.

El impuesto a los cigarrillos sería el principal componente de este conjunto de impuestos, aportando el año próximo un total de \$66.481 millones. No se presentan cambios normativos de impacto significativo sobre la recaudación de impuestos internos.





El valor proyectado por la OPC para 2019 se ubica \$3.257 millones (3,4%) por encima del valor del PP2019. Se estima que la fuente de esta divergencia puede ser una evolución de precios sectoriales (en particular de los cigarrillos) distinta de la que corresponde al nivel general de precios.

### **E) Ganancia Mínima Presunta**

Se proyecta para 2019 una recaudación de \$940 millones, lo que equivale a 0,01% del PBI. Esta proyección es \$22 millones (2,4%) superior a la prevista en el PP2019.

El impuesto dejará de estar vigente en 2020 y esto impactará en la recaudación de 2019, puesto que no se pagarán los anticipos correspondientes a ese período fiscal. A su vez, el impuesto ya fue derogado para las PYMES, y en 2017 AFIP modificó la normativa para que las empresas con pérdidas no paguen este tributo.

Como consecuencia de la derogación del impuesto a partir de 2020 se estima una pérdida de recursos de \$1.128 millones (0,01% del PBI) durante el ejercicio 2019.

### **F) Derechos de importación**

Se estima una recaudación de \$168.781 millones, lo que representa 0,92% del PBI. Los derechos de importación no presentan novedades normativas relevantes que afecten la recaudación del año próximo.

La estimación de la OPC es \$6.656 millones (3,8%) inferior a la informada en el PP2019. La diferencia puede ser explicado por los supuestos en materia de dinámica mensual del tipo de cambio y las importaciones. En particular, dado que se espera una tendencia ascendente del tipo de cambio a lo largo de 2019, la distribución mensual de las importaciones tiene efecto sobre el monto recaudado por este impuesto.



### G) Derechos de exportación

Se proyecta para 2019 una recaudación total por Derechos de Exportación de \$434.861 millones, lo que equivale al 2,36% del PBI. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- *El Decreto 793/2018 dispuso cambios muy significativos en el esquema de Derechos de Exportación sobre bienes. Se estima por esta fuente una recaudación adicional para 2019 de \$189.190 millones, lo que equivale a 1,01% del PBI.*
- *El PP2019 contempla también la aplicación de Derechos de Exportación sobre servicios, situación que se ve reflejada en el articulado del PP2019 (Artículos 80 a 83). Se estima que esto generará un ingreso adicional de \$53.400 millones, es decir 0,29% del PBI.*

La proyección de la OPC es \$5.150 millones (1,2%) inferior a la del PP2019. Se considera que este margen de diferencia puede ser explicado por:

- *Supuestos distintos en términos de composición de las exportaciones. La OPC utilizó como insumo para estimar la composición de las exportaciones la proyección de precios y cantidades del complejo sojero, trigo y maíz de USDA, y estos supuestos pueden no coincidir con los del Ministerio de Hacienda.*
- *Dado que la presión tributaria no es homogénea en las distintas categorías de bienes, diferencias en la composición de las exportaciones podrían explicar parte de la divergencia entre los valores proyectados por la OPC y el Ministerio de Hacienda.*
- *Diferencia en la dinámica mensual de las exportaciones y el tipo de cambio. Esto afectaría sobre todo a las exportaciones del complejo sojero, puesto que parte de los derechos de exportación siguen siendo un impuesto ad-valorem, sensible al tipo de cambio.*

Se estima que los cambios en los Derechos de Exportación generarán en 2019 un ingreso adicional equivalente a 1,3% del PBI.



#### **H) Tasa de estadística**

Se proyecta recaudar por este concepto \$3.409 millones, lo que representa 0,02% del PBI. La proyección de la OPC es \$16 millones (0,5%) superior a la del PP2019. La diferencia, se estima, responde a diferencias en la dinámica mensual del tipo de cambio y el intercambio comercial.

#### **I) Combustibles**

La OPC proyecta que en 2019 la recaudación por el total de impuestos sobre los combustibles será de \$157.242 millones, lo que representa 0,85% del PBI. Este valor es \$653 millones (0,4%) inferior al del PP2019, lo que puede responder a distintos supuestos sobre la dinámica mensual de los precios, lo que afecta la actualización de las sumas fijas que determinan los distintos impuestos que integran esta categoría.

#### **J) Monotributo impositivo**

La OPC proyecta para 2019 un ingreso por este concepto por \$20.813 millones, lo que representa 0,11% del PBI. El Monotributo no presenta cambios normativos de relevancia para el período 2019.

La estimación de la OPC es \$411 millones (2%) superior a la del PP2019. Esta divergencia respondería principalmente a diferencias en el supuesto sobre el grado de cumplimiento del impuesto.

#### **K) Créditos y débitos bancarios**

La OPC estima que este tributo recaudará \$306.371 millones, lo que equivale al 1,66% del PBI. Este impuesto no presenta novedades normativas de relevancia para el período 2019.

El valor proyectado es \$6.018 millones (2%) superior al previsto en el PP2019. El margen de error podría responder a distintos supuestos en materia de evolución mensual de los precios y el nivel de actividad, así como al grado de formalidad de la economía argentina.



## L) Otros impuestos

La OPC proyecta para 2019 un ingreso de \$59.954 millones en concepto de otros impuestos, lo que representa 0,33% del PBI. Este valor es \$342 millones (0,57%) superior a la proyección del PP2019.

### Cuadro 11: Recaudación tributaria por Otros tributos

En millones de pesos

<i>Tributo</i>	<i>Recaudación estimada en 2019</i>
Impuesto a la transferencia de inmuebles	25.000
Pasajes al exterior	11.458
Adicional de emergencia cigarrillos	8.642
Impuesto a los servicios de comunicación audiovisual	5.643
Otros	4.012
Apuestas en efectivo	1.919
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	1.201
Impuesto a los premios de juegos de azar	1.122
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	690
Interno Seguros	268
<b>Total</b>	<b>59.954</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019

De acuerdo con las estimaciones de la OPC, la categoría "Otros impuestos" mostraría un crecimiento con respecto a 2018 del orden del 86%. Ese avance se encuentra explicado principalmente por el incremento de la recaudación del ITI. Los ingresos provenientes de este tributo se verán impulsados por el revalúo impositivo que afectó a los inmuebles, y cuyo impacto recaudatorio se sentirá en 2019. La suba del tipo de cambio también



contribuirá al crecimiento de esta categoría, a través del impuesto a los pasajes al exterior.



## GASTO PÚBLICO

### Gasto por Carácter Económico

**Cuadro 12: Gastos por Carácter Económico**  
en millones de pesos

Concepto	2018	2019	Variación % 2019/2018	2019 % PBI	Var en p.p. % PBI 2019/2018
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>2.958.072,0</b>	<b>3.840.545,1</b>	<b>29,83</b>	<b>20,86</b>	<b>-0,60</b>
<b>Gastos primarios</b>	<b>2.560.112,0</b>	<b>3.247.529,0</b>	<b>26,85</b>	<b>17,63</b>	<b>-0,94</b>
<b>. Prestaciones Sociales</b>	<b>1.595.266,0</b>	<b>2.145.163,0</b>	<b>34,47</b>	<b>11,65</b>	<b>0,08</b>
Jubilaciones y Pensiones	1.186.329,0	1.632.696,0	37,63	8,87	0,26
Asignaciones (familiares y por hijo)	187.971,0	234.178,0	24,58	1,27	-0,09
Pensiones no Contributivas	125.137,0	160.276,0	28,08	0,87	-0,04
Prestaciones del INSSJP	40.988,0	55.182,0	34,63	0,30	0,00
Otros Programas	54.841,0	62.831,0	14,57	0,34	-0,06
<b>. Subsidios Económicos</b>	<b>284.382,0</b>	<b>265.296,0</b>	<b>-6,71</b>	<b>1,44</b>	<b>-0,62</b>
Energía	200.234,0	202.031,0	0,90	1,10	-0,36
Transporte	82.414,0	61.800,0	-25,01	0,34	-0,26
Otras funciones	1.734,0	1.465,0	-15,51	0,01	0,00
<b>. Gastos de funcionamiento y otros</b>	<b>419.294,0</b>	<b>547.294,0</b>	<b>30,53</b>	<b>2,97</b>	<b>-0,07</b>
Salarios	331.891,0	437.791,0	31,91	2,38	-0,03
Otros gastos de funcionamiento	87.403,0	109.503,0	25,29	0,59	-0,04
<b>. Transferencias a Provincias</b>	<b>98.940,0</b>	<b>81.633,0</b>	<b>-17,49</b>	<b>0,44</b>	<b>-0,27</b>
<b>. Otros Gastos Corrientes</b>	<b>162.230,0</b>	<b>208.143,0</b>	<b>28,30</b>	<b>1,13</b>	<b>-0,05</b>
Transferencias a Universidades	103.606,0	144.736,0	39,70	0,79	0,03
Resto	58.624,0	63.407,0	8,16	0,34	-0,08
<b>Intereses*</b>	<b>397.960,0</b>	<b>593.016,1</b>	<b>49,01</b>	<b>3,22</b>	<b>0,33</b>
<b>Gastos de Capital</b>	<b>201.585,5</b>	<b>184.216,8</b>	<b>-8,62</b>	<b>1,00</b>	<b>-0,46</b>
Inversión Real Directa	103.736,0	86.969,5	-16,16	0,47	-0,28
Transferencias de Capital	86.174,5	84.603,9	-1,82	0,46	-0,17
Inversión Financiera	11.675,0	12.643,4	8,29	0,07	-0,02
<b>Total</b>	<b>3.159.657,5</b>	<b>4.024.761,9</b>	<b>27,38</b>	<b>21,86</b>	<b>-1,06</b>

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

\* Excluye intereses pagados intra APN.



El gasto total de la Administración Nacional se estima a en \$4.024.761,9 millones para 2019, con un incremento de 27,4% respecto de la proyección vigente. De verificarse este comportamiento, pasaría de representar el 22,9% del producto este año a 21,9% en 2019.

El gasto en Prestaciones Sociales registraría en 2019 una suba de 34,5% i.a, alcanzando \$2.145.163,0 millones y representando 11,6% del PBI al igual que en 2018. Dentro de estas prestaciones se destacan por su participación las Jubilaciones y Pensiones con \$1.632.696,0, con una variación de 37,6% i.a y las Asignaciones Familiares y Universal por Hijo con \$234.178,0 millones y una suba de 24,6% i.a. Ambos conceptos de erogaciones registran la actualización derivada del régimen de movilidad vigente. Por su parte, las partidas contempladas para Pensiones No Contributivas y Prestaciones del INSSP prevén aumentos de 28,1% y 34,6%, respectivamente. Por último, el rubro Otros Programas (Becas a Estudiantes, Apoyo al Empleo y Proyectos Productivos Comunitarios, entre otros) presenta la menor suba, de 14,6%.

En el caso de los Subsidios Económicos se estima una caída de 6,7% con relación al año anterior. Esto implica una caída de 0,7 p.p en términos de producto, pasando 2,1% a 1,4% entre este año y el próximo. Los subsidios a la energía permanecen casi constantes en valores nominales, con un aumento de solo 0,9%, aunque se contraen 0,4 p.p del PBI. Los subsidios al transporte reflejan una significativa reducción de 25% i.a. implicando una caída de 0,3 p.p del producto. El ahorro previsto en materia de subsidios provendrá de dos fuentes: por un lado, se transfieren funciones de gasto a las jurisdicciones provinciales en el caso del transporte automotor y de tarifas diferenciales en el caso del suministro eléctrico. Por otro, se proyectan reducciones adicionales de los subsidios energéticos en virtud de la política tarifaria del año próximo, que, de acuerdo a lo señalado en el mensaje, conllevaría que la cobertura de la tarifa a cargo de los usuarios se ubique en 70% de los costos para la electricidad y en 75% para el gas.

Los Gastos de Funcionamiento alcanzarían \$547.294,0 millones, con una suba de 30,5% i.a. Los Salarios, principal rubro, contienen una previsión presupuestaria de \$437.791,0 millones, lo que implicaría una suba de 31,9 % respecto de 2018, mientras que Otros Gastos (que incluyen bienes de consumo y servicios básicos) tendrían una suba interanual de 25,3%.



La política de recursos humanos para el año que viene no prevé ingresos de personal ni cobertura de las vacantes que se produzcan en el marco de retiros voluntarios y jubilaciones, por lo que según las estimaciones oficiales la dotación de personal tendría una disminución del 2%. Además, se prevé un incremento nominal de los salarios en línea con la inflación proyectada. Con relación a la planta de personal, el proyecto de presupuesto contempla los cargos financiados en la APN (Planilla Anexa al Artículo 6):





**Cuadro 13: Distribución de Cargos financiados de la Administración Nacional**

Jurisdicción	2018		2019		Variación abs.	
	Cargos	Horas de cátedra	Cargos	Horas de cátedra	Cargos	Horas de cátedra
<b>Total</b>	<b>363.663</b>	<b>263.709</b>	<b>357.085</b>	<b>269.240</b>	<b>-6.578</b>	<b>5.531</b>
Poder Legislativo Nacional	17.691		16.371		-1.320	
Poder Judicial de la Nación	26.555		26.295		-260	
Ministerio Público	8.822		8.899		77	
Poder Ejecutivo Nacional	310.595	263.709	305.520	269.240	-5.075	5.531
<b>PEN (según Decreto N° 801/18)</b>						
Presidencia de la Nación <sup>(1)</sup>	3.911	2.900	4.101	20.327	190	17.427
Jefatura de Gabinete de Ministros <sup>(2)</sup>	1.853	30.050	1.507	30.050	-346	
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	4.180	9.349	3.763	9.349	-417	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	2.608	18.234	2.297	12.751	-311	-5.483
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	18.007	7.277	20.070	7.277	2.063	
Ministerio de Seguridad	102.267	35.680	102.006	35.680	-261	
Ministerio de Defensa	108.421	87.791	106.151	87.791	-2.270	
Ministerio de Hacienda <sup>(3)</sup>	6.294	17.548	5.868	19.948	-426	2.400
Ministerio de Producción y Trabajo <sup>(4)</sup>	16.251	3.660	14.742	9.360	-1.509	5.700
Ministerio de Transporte	3.933		3.692	1.779	-241	1.779
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología <sup>(5)</sup>	17.588	1.682	17.817	1.974	229	292
Ministerio de Salud y Desarrollo Social <sup>(6)</sup>	25.282	49.538	23.506	32.954	-1.776	-16.584

- (1) En 2018 incluye 312 cargos del ex Ministerio de Turismo, y 1.667 cargos del ex Ministerio de Ambiente.
- (2) En 2018 incluye 961 cargos y 30.050 hs de cátedra del ex Ministerio de Modernización.
- (3) En 2018 incluye 758 cargos del ex Ministerio de Finanzas y 3.373 cargos del ex Ministerio de Energía y Minería.
- (4) En 2018 incluye 2.206 cargos y 560 hs de cátedra del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social (sin ANSeS), y 12.072 cargos y 3.100 hs de cátedra del ex Ministerio de Agroindustria.
- (5) En 2018 incluye 14.050 cargos del ex Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y 1.850 cargos y 782 hs de cátedras del ex Ministerio de Cultura.
- (6) En 2018 incluye 2.833 cargos y 30.000 hs de cátedra del ex Ministerio de Desarrollo Social, y 14.543 cargos de ANSeS.

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.



La cantidad de cargos totales financiados por el Proyecto de Ley de Presupuesto 2019 disminuye en un 1,8% respecto al año previo. Por su parte, la cantidad de horas de cátedra crece en un 2,1%.

La mayor disminución porcentual se registra en el Poder Legislativo (-7,5%), con una variación absoluta de 1.320 cargos menos respecto a 2018. En el Poder Ejecutivo, que representa el 85% del total de cargos de la Administración Nacional, la cantidad de cargos financiados en 2019 baja un 1,6% (-5.075 cargos).

Dentro de las jurisdicciones del PEN, se destaca un crecimiento en la cantidad de cargos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, específicamente en el Servicio Penitenciario Federal (+2.331 cargos), y una disminución en el Ministerio de Defensa que obedece principalmente a la caída de 1.640 cargos en el Estado Mayor General del Ejército, y 998 cargos en el Estado Mayor General de la Armada. En el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, se observan 1.047 cargos financiados menos para la ANSeS, y en el Ministerio de Producción y Trabajo, 874 cargos menos para el INTA, y 430 cargos menos para el SENASA.

*En las horas de cátedra, aumenta la cantidad otorgada a la Presidencia de la Nación (+17.427 horas que son para la Agencia Nacional de Discapacidad), al Ministerio de Producción y Trabajo (+5.700, de las que 4.000 corresponden al Ministerio de Producción que no tenía asignada una cantidad en 2018) y disminuye la cantidad del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (-16.584, que eran del Servicio Nacional de Rehabilitación).*

Continuando con la clasificación económica de las erogaciones, las Transferencias Corrientes a Provincias exhiben una contracción de 17,5%, que llevaría el gasto a \$81.633 millones el próximo año, lo que implicaría un ahorro de 0,3 puntos porcentuales. Dentro de este rubro se destacan las transferencias efectuadas en el marco del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) (\$26.231 millones), las transferencias a las cajas previsionales provinciales (\$17.000 millones), las transferencias realizadas por el Acuerdo Nación-Provincias (Ley N° 27.260) (\$8.937,5 millones) y las transferencias efectuadas a provincias partir del programa de Políticas Alimentarias (\$5.112 millones), entre otras.



Dentro del rubro Otros Gastos Corrientes, que alcanzaría los \$208.150,0 millones para 2019, se destacan las Transferencias a Universidades, con un incremento de 39,7% en relación a 2018, aunque sin variaciones en términos de producto (0,8% del PBI en ambos años). El Resto de los gastos corrientes alcanza los \$63,407,0 millones, con un incremento de 8,2% con relación a 2018. Este ítem incluye la asistencia financiera de empresas públicas y otros entes y los gastos relacionados con actividades de conducción, coordinación y planificación de los diferentes ministerios.

Los intereses de la deuda de la Administración Nacional (netos de los intereses pagados intra-Administración Nacional) rondarán los \$593,016,0 millones con un incremento del 49% con relación a la proyección 2018. De este modo, la carga financiera de intereses representaría 3,2% del PBI en 2019.

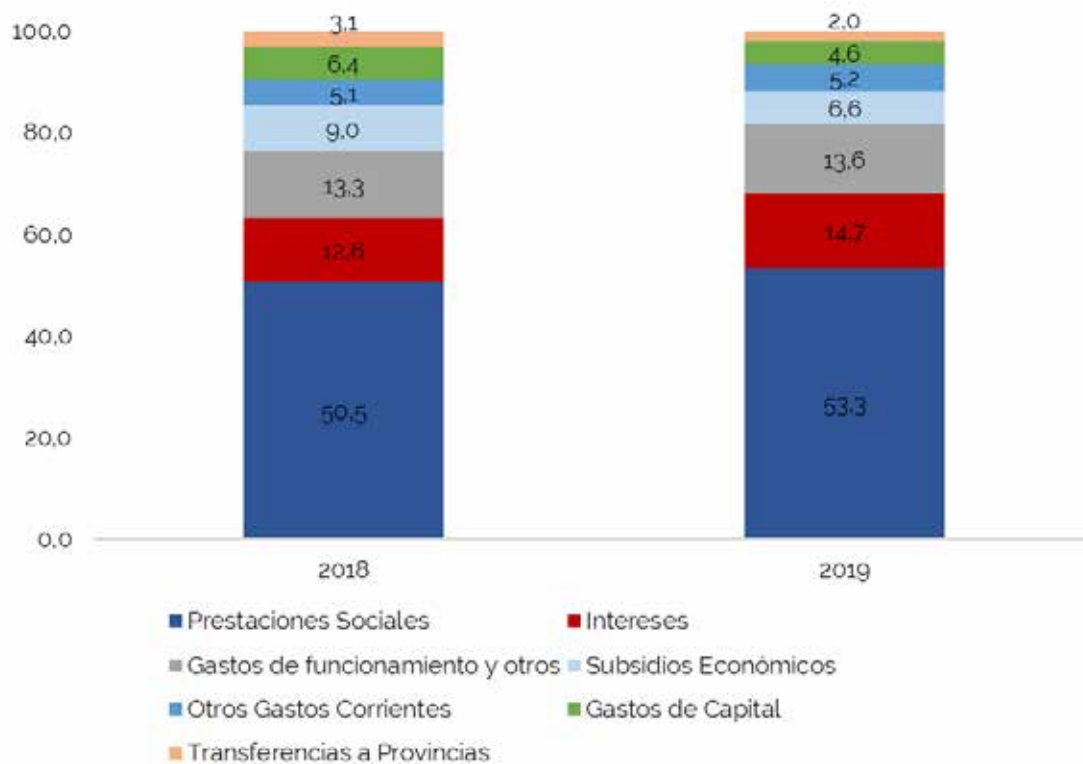
Como se señalara, los gastos de capital ascenderán a \$184.216,8 millones, estimándose una caída de 8,6%, lo que representa una caída de 0,5 p.p del PBI en relación a 2018. De acuerdo a lo manifestado por las autoridades económicas, los proyectos en el marco del régimen de Participación Público-Privada tenderían a compensar la menor inversión pública, señalándose además que, en el marco del acuerdo con el FMI, existe la posibilidad de incrementar el gasto de capital en 0,2% del PBI siempre que este se encuentre financiado por organismos internacionales de crédito.

El análisis desagregado de las erogaciones de capital permite observar que la Inversión Real Directa, componente de mayor relevancia, disminuye 16,2%, en tanto que las Transferencias de Capital lo hacen 1,8%. Por su parte, la Inversión Financiera crece 8,3%.

Cabe destacar que, en cuanto a la composición del gasto, las Prestaciones Sociales resultan el rubro de mayor relevancia sobre el total, tanto para 2018 (50,5%) como para 2019 (53,3%), con más de la mitad de las erogaciones de la Administración Nacional. Los Intereses de la Deuda también aumentaron su incidencia en la estructura de gastos, pasando de 12,6% a 14,7% del gasto total. Los gastos de funcionamiento y otros gastos corrientes conservaron su participación con diferencias mínimas, mientras que los subsidios económicos, los gastos de capital y las transferencias a provincias vieron reducida su participación en el gasto total.



**Gráfico 4: Composición del Gasto según Clasificación Económica**  
en porcentaje



Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019



## Gasto por Finalidad y Función

**Cuadro 14: Gastos por Finalidad y Función**  
en millones de pesos

Finalidad / Función	2018	2019	Variación %	2019 % PBI	Var en p.p. % PBI 2019/2018
<b>Administración Gubernamental</b>	<b>154.766,4</b>	<b>167.936,3</b>	<b>8,5</b>	<b>0,9</b>	<b>-0,2</b>
Legislativa	16.511,4	20.091,1	21,7	0,11	-0,01
Judicial	53.098,2	66.942,2	26,1	0,36	-0,02
Dirección Superior Ejecutiva	12.388,0	14.393,4	16,2	0,08	-0,01
Relaciones Exteriores	22.383,9	25.273,3	12,9	0,14	-0,03
Relaciones Interiores	43.160,7	32.724,1	-24,2	0,18	-0,14
Administración Fiscal	2.452,4	2.902,3	18,3	0,02	0,00
Control de la Gestión Pública	2.876,6	3.592,7	24,9	0,02	0,00
Información y Estadística Básicas	1.895,2	2.017,2	6,4	0,01	0,00
<b>Servicios de Defensa y Seguridad</b>	<b>152.296,8</b>	<b>187.771,4</b>	<b>23,3</b>	<b>1,0</b>	<b>-0,1</b>
Defensa	57.867,8	71.042,5	22,8	0,39	-0,03
Seguridad Interior	74.948,0	91.454,1	22,0	0,50	-0,05
Sistema Penal	13.534,3	17.671,4	30,6	0,10	0,00
Inteligencia	5.946,7	7.603,4	27,9	0,04	0,00
<b>Servicios Sociales</b>	<b>1.997.656,5</b>	<b>2.642.080,2</b>	<b>32,3</b>	<b>14,3</b>	<b>-0,1</b>
Salud	115.704,2	149.697,5	29,4	0,81	-0,03
Promoción y Asistencia Social	51.378,6	66.342,4	29,1	0,36	-0,01
Seguridad Social	1.550.237,3	2.086.513,0	34,6	11,33	0,08
Educación y Cultura	189.099,2	229.303,6	21,3	1,25	-0,13
Ciencia y Técnica	36.238,7	46.259,3	27,7	0,25	-0,01
Trabajo	9.133,0	10.734,6	17,5	0,06	-0,01
Vivienda y Urbanismo	25.833,8	28.800,9	11,5	0,16	-0,03
Agua Potable y Alcantarillado	20.031,7	24.428,9	22,0	0,13	-0,01
<b>Servicios Económicos</b>	<b>452.512,5</b>	<b>428.135,2</b>	<b>-5,4</b>	<b>2,3</b>	<b>-1,0</b>
Energía, Combustibles y Minería	232.373,5	222.895,0	-4,1	1,21	-0,48
Comunicaciones	11.390,7	12.263,2	7,7	0,07	-0,02
Transporte	180.054,3	158.888,1	-11,8	0,86	-0,44
Ecología y Medio Ambiente	7.126,0	8.481,8	19,0	0,05	-0,01
Agricultura	9.742,4	10.967,3	12,6	0,06	-0,01
Industria	7.802,5	8.886,0	13,9	0,05	-0,01
Comercio, Turismo y Otros Servicios	2.907,1	4.466,1	53,6	0,02	0,00
Seguros y Finanzas	1.116,0	1.287,7	15,4	0,01	0,00
<b>Deuda Pública</b>	<b>402.425,3</b>	<b>598.838,8</b>	<b>48,8</b>	<b>3,3</b>	<b>0,3</b>
Servicio de la Deuda Pública	402.425,3	598.838,8	48,8	3,3	0,3
<b>Total</b>	<b>3.159.657,5</b>	<b>4.024.761,9</b>	<b>27,4</b>	<b>21,9</b>	<b>-1,1</b>

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.



Otra de las formas de analizar el gasto público es a través de su clasificación por finalidad y función, que trata a las erogaciones según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. En la Tabla anterior se puede ver el gasto según su clasificación por finalidad y función, para 2018 y 2019.

La Deuda Pública y los Servicios Sociales son las finalidades de mayor expansión prevista para el año próximo, con incrementos de 48,8% y 32,3%, superando la suba esperada para el gasto total, que alcanza el 27,4%. En el caso de Deuda Pública, el incremento deriva del pago de intereses, mientras que, en el caso de Servicios Sociales, los mayores aumentos se dan en las funciones de Seguridad Social (34,6%), Salud (29,4%) y Promoción y Asistencia Social (29,1%).

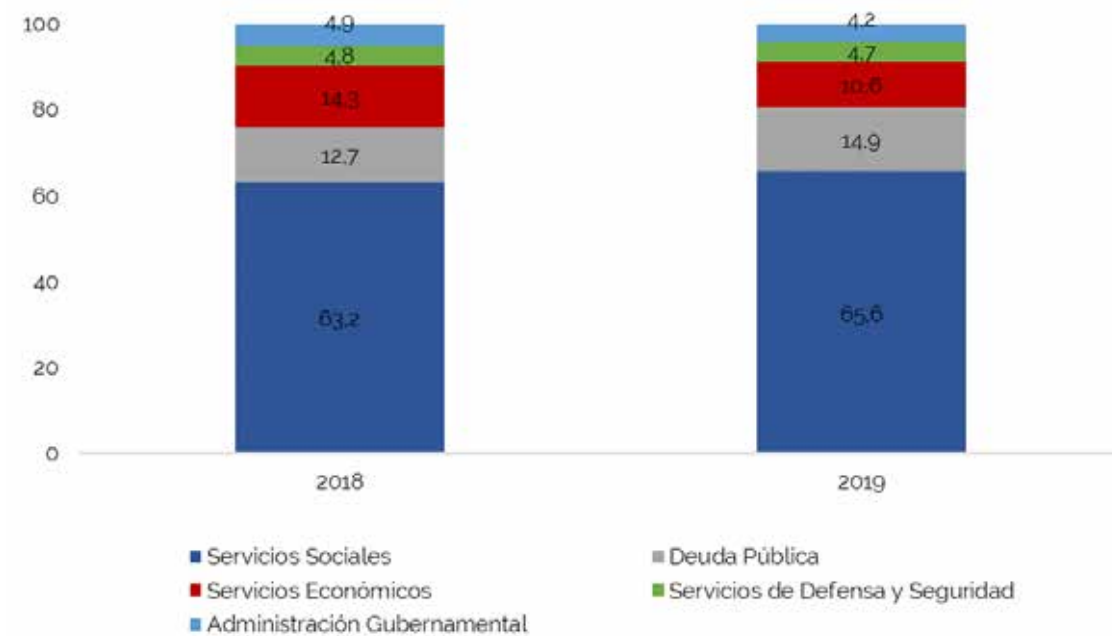
Por debajo del aumento promedio de las erogaciones se ubican los Servicios de Defensa y Seguridad, con un aumento del 23,3%, y una suba relativamente "pareja" en sus diferentes funciones.

Por su parte, las finalidades Administración Gubernamental y Servicios Económicos registran, en el primer caso, la menor suba (8,5%) influenciada por la reducción de las Relaciones Interiores (-24,2%), mientras que en el segundo caso una caída de 5,4%, explicada principalmente por las contracciones de las funciones de Transporte (-11,8%) y de Energía, Combustible y Minería (-4,1%).

Como consecuencia de la evolución esperada para el año próximo, la estructura del gasto mantendrá su fisonomía en términos de finalidades, aunque con algunas variaciones: aumentan su participación dentro del total del gasto los Servicios Sociales (63,2% a 65,6%) y la Deuda Pública (12,7% a 14,9%), mientras que la reducen los Servicios Económicos (14,3% a 10,6%) Administración Gubernamental (4,9% a 4,2%) y Servicios de Defensa y Seguridad (4,8% a 4,7%).



**Gráfico 5: Composición del Gasto según Finalidad**  
en porcentaje



Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019



## Gasto por Jurisdicción

**Cuadro 15: Gastos por Jurisdicción**  
en millones de pesos

Jurisdicción	2018	2019	Variación %
Poder Legislativo Nacional	21.974,8	26.253,9	19,5
Poder Judicial de la Nación	37.002,0	46.761,8	26,4
Ministerio Público	13.013,8	16.621,3	27,7
Presidencia de la Nación	119.179,3	152.102,0	27,6
Jefatura de Gabinete de Ministros	12.059,8	13.513,2	12,1
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	53.609,5	64.159,7	19,7
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	11.018,9	13.700,8	24,3
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	22.405,1	29.450,6	31,4
Ministerio de Seguridad	128.543,1	159.564,1	24,1
Ministerio de Defensa	121.380,8	151.355,5	24,7
Ministerio de Hacienda	182.407,4	170.070,9	-6,8
Ministerio de Producción y Trabajo	33.821,1	37.649,0	11,3
Ministerio de Transporte	139.122,8	100.771,3	-27,6
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	181.710,1	224.525,0	23,6
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	1.514.369,6	2.032.134,8	34,2
Servicio de la Deuda Pública	402.068,5	598.101,7	48,8
Obligaciones a Cargo del Tesoro	165.970,9	188.026,3	13,3
<b>Total</b>	<b>3.159.657,5</b>	<b>4.024.761,9</b>	<b>27,4</b>

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

Por su parte, la clasificación por jurisdicción permite identificar los responsables institucionales que llevarán adelante la ejecución del gasto público. En la Tabla previa se puede ver el gasto según su clasificación por jurisdicción, para 2018 y 2019.

Para el ejercicio 2019, se prevé un crecimiento por encima del gasto total en cinco jurisdicciones, entre las que se destacan Servicio de Deuda Pública y Ministerio de Salud y Desarrollo Social, con un 48,8% y un 34,2% de aumento respecto a 2018, contribuyendo en un 22,7% y 59,9% al crecimiento del gasto total. En el caso de Servicios de la Deuda, se explica por incrementos en las partidas destinadas al pago de intereses de la deuda. En lo que respecta al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el incremento se debe a los aumentos en jubilaciones y pensiones a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, asociados a la Ley de Movilidad Jubilatoria. Las jurisdicciones restantes





son el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y Presidencia de la Nación con incrementos de 31,4%, 27,7% y 27,6% respectivamente.

Por otra parte, hay diez jurisdicciones que se expanden por debajo del gasto total, siendo Obligaciones a Cargo del Tesoro (13,3%), Jefatura de Gabinete de Ministros (12,1%) y el Ministerio de Producción y Trabajo (11,3%) las de menor expansión.

Finalmente, en los casos de los ministerios de Hacienda y de Transporte, se prevén bajas del 6,8% y 27,6% respectivamente, explicadas mayoritariamente por la reducción prevista en las partidas asociadas a subsidios a la energía y al transporte.

## **Programas Presupuestarios Relevantes**

En el presente apartado se detalla el presupuesto previsto para los 25 programas presupuestarios de mayor relevancia para 2019. Los mismos abarcan el 82,4% del presupuesto total e involucran a 10 jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.



**Cuadro 16: Programas Presupuestarios (\*)**  
en millones de pesos

#	Descripción Jurisdicción	Descripción Programa	Crédito Vigente 2018	Proyecto de Ley 2019	Var % 2018 vs 2019
1	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Prestaciones Previsionales	1.016.069,0	1.437.859,2	50,4
2	Servicio de la Deuda Pública	Deudas Directas de la Administración Central (**)	409.616,2	745.652,0	83,5
3	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Asignaciones Familiares	168.336,0	234.178,1	36,9
4	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Desarrollo de la Educación Superior	111.717,8	138.114,1	33,7
5	Presidencia de la Nación	PNC por Invalidez Laborativa	84.939,3	114.219,7	34,5
6	Ministerio de Hacienda	Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	75.372,5	104.077,0	60,2
7	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados	51.740,4	72.182,4	39,5
8	Obligaciones a Cargo del Tesoro	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Energía y Combustible	43.332,8	60.677,6	147,3
9	Obligaciones a Cargo del Tesoro	Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Transporte	40.191,7	49.887,6	20,2
10	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Atención Ex-Cajas Provinciales	36.531,9	49.554,6	35,6
11	Ministerio de Hacienda	Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	22.061,2	47.894,2	82,0
12	Ministerio de Defensa	Prestaciones de Previsión Social	33.649,8	47.654,7	41,6
13	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Pensiones No Contributivas (Decreto N° 746/2017)	36.557,6	46.982,2	28,5
14	Obligaciones a Cargo del Tesoro	Otras Asistencias Financieras	4.181,5	38.195,0	296,7
15	Ministerio de Seguridad	Administración de Beneficios Previsionales PFA, PSA y otros	25.261,7	35.820,9	41,8
16	Ministerio de Defensa	Alistamiento Operacional del Ejército	23.320,9	27.848,5	13,3
17	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Fondo Nacional de Incentivo Docente	25.522,6	26.419,2	3,4
18	Ministerio de Transporte	Coordinación de Políticas de Transporte Vial	45.678,4	24.075,9	-38,7
19	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Apoyo al Empleo	18.955,8	21.864,2	13,0
20	Ministerio de Seguridad	Seguridad Federal	16.606,2	21.443,6	29,0
21	Ministerio de Transporte	Construcción de Autopistas y Autovías	3.087,7	20.632,1	72,7
22	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	22.384,6	18.628,4	-17,6
23	Presidencia de la Nación	Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	15.629,1	18.134,9	38,1
24	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Pensión Universal para el Adulto Mayor	14.396,6	17.438,5	17,1
25	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Proyectos Productivos Comunitarios	10.154,5	17.416,9	71,5
	<b>Subtotal</b>		<b>2.355.295,8</b>	<b>3.436.851,4</b>	<b>45,9</b>
	<b>Total</b>		<b>3.012.966,1</b>	<b>4.172.312,2</b>	<b>33,6</b>

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

(\*) La comparación interanual se realiza con el crédito vigente 2018 dado que el proyecto no contiene estimación de ejecución financiera de cierre 2018 por programa.

(\*\*) Incluye intereses pagados intra-administración pública nacional.



## Presupuesto con Perspectiva de Género

Las temáticas de género se han convertido en una demanda creciente por parte de la ciudadanía, y desde diferentes ámbitos gubernamentales se promueve la búsqueda de soluciones a distintos reclamos de la sociedad sobre mayor equidad de género, disminución de brechas y reconocimiento de derechos y oportunidades, entre otras cuestiones.

El Gobierno Nacional ha considerado las políticas de género como una iniciativa prioritaria dentro de su plan gubernamental de 8 objetivos y 100 iniciativas (Iniciativa 53 – Políticas de Género). A partir de ello ha tomado preponderancia la idea de avanzar en la determinación de un presupuesto con perspectiva de género, lo que se ha materializado a través del mensaje del proyecto de ley de presupuesto 2019 presentado ante el Congreso por el Poder Ejecutivo. Esta idea es impulsada, entre otros actores, por el Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional de la Mujer (INAM).

Por su parte, desde el ámbito legislativo y en materia presupuestaria la ley de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) establece como una de sus funciones la de "Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios", en concordancia con el mayor impulso que se le está dando a esta temática.

En el plano operativo del presupuesto nacional, la perspectiva de género implica -entre otras cosas- el reflejo en los distintos programas presupuestarios del gasto que conllevan las acciones vinculadas a las demandas principales, como equidad, reducción de brechas e igualdad a efectos de reflejar la producción y/o resultados esperados en la implementación de estas políticas públicas.

En el mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto, dentro del capítulo de Mejoras del Sistema Presupuestario Nacional, se incorpora un apartado sobre perspectiva de género, donde el Poder Ejecutivo reconoce la necesidad de implementar este concepto en los programas presupuestarios que financian políticas de género. En un primer avance, se identificaron 23 actividades en distintos programas, que dan cuenta de las acciones que se llevan a cabo en materia de género y el gasto que demandan las mismas para 2019.



Los avances logrados por parte del Poder Ejecutivo Nacional son un primer paso importante por ubicar en la agenda presupuestaria esta temática actual y prioritaria, con el desafío de continuar avanzando en esta materia en los próximos ejercicios fiscales.



**Cuadro 17: Actividades Presupuestarias con Perspectiva de Género (PPG)**

en millones de pesos

#	SAF	Organismo	Programa	Actividad	Asignación 2019	
1	310	Secretaría de Gobierno y de Salud	17 - Atención de la Madre y el Niño	45 - Salud Integral en la Adolescencia (PPG)	1,5	
2			25 - Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable	02 - Apoyo a la Reproducción Médicamente Asistida (PPG)	7,0	
3				41 - Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable (PPG)	553,3	
4	311	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	38 - Apoyo al Empleo	40 - Acciones del Programa Hacemos Futuro Juntas (PPG)	3.658,7	
5	321	Instituto Nacional de Estadística y Censos	19 - Servicio Estadístico	43 - Acciones del Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres (PPG)	2,9	
6	326	Policía Federal Argentina	01 - Actividades Centrales	40 - Acciones por la Equidad de Género (PPG)	16,5	
7	330	Min de Educ, Cultura, Ciencia y Tecnología	44 - Mejoramiento de la Calidad Educativa	40 - Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (PPG)	102,9	
8	332	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	26 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Justicia 2020	44 - Impulso a Políticas Integrales de Género y Diversidad Sexual (PPG)	3,1	
9				43 - Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata (PPG)	48,8	
10				43 - Afianzamiento de la Justicia como Valor - Justicia 2020	44 - Protección de Víctimas de Violencias (PPG)	301,8
11				45 - Apoyo a las Justicias Provinciales (PPG)	65,3	
12	341	Sec Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	45 - Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes	46 - Prevención del Embarazo Adolescente (PPG)	489,0	
13	343	Ministerio de Seguridad Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo	01 - Actividades Centrales	41 - Acciones por la Equidad de Género (PPG)	2,5	
14	350			40 - Impulso a Políticas Preventivas Sensibles al Género (PPG)	1,2	
15	375			Gendarmería Nacional	40 - Acciones por la Equidad de Género (PPG)	35,1
16	380			Prefectura Naval Argentina	40 - Acciones por la Equidad de Género (PPG)	0,1
17	382			Policía de Seguridad Aeroportuaria	40 - Acciones por la Equidad de Género (PPG)	4,6
18	918	Instituto Nacional de las Mujeres	17 - Formulación e Implementación de Políticas Públicas de la Mujer	41 - Dirección y Conducción (PPG)	186,7	
19				42 - Fortalecimiento Institucional (PPG)	6,7	
20				43 - Escuelas Populares de Formación de Género (PPG)	6,9	
21				44 - Capacitación para el Desarrollo Integral de la Mujer (PPG)	0,9	
22				45 - Protección Integral y Articulación Acciones Directas (PPG)	1,2	
23				46 - Plan Nacional para la Errad de la Violencia contra las Mujeres (PPG)	32,1	
<b>Total</b>					<b>5.528,7</b>	

Fuente: elaboración propia con datos del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.



## PRESUPUESTO DE DIVISAS 2019

El presupuesto de divisas refleja el impacto de las transacciones del Estado registradas en moneda extranjera. La identificación de los ingresos y gastos en moneda extranjera adquiere relevancia en función de que cualquier variación significativa del tipo de cambio impacta en su trayectoria.

A continuación, se analiza la estimación del Presupuesto de Divisas para la Administración Nacional correspondiente al periodo 2019 de manera comparativa con lo estimado para 2018.

**Cuadro 18: Presupuesto de Divisas de la Administración Nacional**  
en millones de pesos

Concepto	2018	2019	Variación Abs.	Variación %
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.520</b>	<b>1.513</b>	<b>-7</b>	<b>-0,5</b>
Ingresos no tributarios	1.309	1.376	67	5,1
Venta de bienes y servicios	18	31	13	72,2
Intereses y otras rentas	0	0	0	--
Transferencias corrientes	193	106	-87	-45,1
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>515.420</b>	<b>424.632</b>	<b>-90.788</b>	<b>-17,6</b>
Gastos de consumo	14.655	15.913	1.258	8,6
Intereses y otras rentas	495.441	406.668	-88.773	-17,9
Transferencias corrientes	5.324	2.051	-3.273	-61,5
<b>Resultado Económico</b>	<b>-513.900</b>	<b>-423.119</b>	<b>90.781</b>	<b>-17,7</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>-91</b>	<b>-100,0</b>
<b>Gastos de Capital</b>	<b>11.260</b>	<b>10.901</b>	<b>-359</b>	<b>-3,2</b>
Inversión real directa	3.112	65	-3.047	-97,9
Transferencias de capital	9	0	-9	-100,0
Inversión financiera	8.139	10.836	2.697	33,1
<b>Resultado Primario</b>	<b>-29.628</b>	<b>-27.352</b>	<b>2.276</b>	<b>-7,7</b>
<b>Resultado Financiero</b>	<b>-525.069</b>	<b>-434.020</b>	<b>91.049</b>	<b>-17,3</b>
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>1.281.592</b>	<b>1.308.048</b>	<b>26.456</b>	<b>2,1</b>
Endeud. Púb. y ob. de prést.	1.281.592	1.308.048	26.456	2,1
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>455.529</b>	<b>678.394</b>	<b>222.865</b>	<b>48,9</b>
Inversión financiera	608	96	-512	-84,2
Amortizaciones de la deuda	454.921	678.298	223.377	49,1
<b>Diferencia</b>	<b>300.994</b>	<b>195.634</b>	<b>-105.360</b>	<b>-35,0</b>

Fuente: Mensaje de Remisión del Proyecto de Presupuesto 2019.



Para los años 2018-2019 se observa que prácticamente la totalidad de los recursos (incluyendo las fuentes financieras) en moneda extranjera corresponde al uso del crédito, correspondientes a los desembolsos del FMI del acuerdo *stand by* suscripto con dicho organismo. También se registran colocaciones de Títulos en moneda extranjera y, en menor medida, préstamos externos (Banco de Desarrollo de China e Instituciones Financieras Internacionales). Para las fuentes financieras en moneda extranjera se prevé un incremento nominal de \$26.456 millones entre 2018 y 2019, equivalente al 2,1%. Mientras que no se registran variaciones significativas en los recursos corrientes y de capital.

En cuanto a los gastos en moneda extranjera, incluyendo las aplicaciones financieras, los servicios de la deuda (amortizaciones e intereses) componen la mayor parte (97% en 2018 y 2019). Sin embargo, la variación prevista en el PPN 2019 para las amortizaciones difieren significativamente de la prevista para los intereses: +223.377 millones y -88.773 millones, respectivamente. El resto de los gastos corrientes relacionados a salarios/bienes y servicios y transferencias y aportes a organismos que se erogan en divisas no presenta cambios sustantivos entre 2018 y 2019 (+1.258 millones y -3.273 millones, respectivamente). Lo mismo sucede con los gastos de capital, para los cuales se prevé una contracción nominal de -302 millones, con un cambio en su composición por la caída proyectada para la inversión real directa (-\$3.047 millones) y la suba en las inversiones financieras (+2.697 millones)

En cuanto a la ejecución del Presupuesto de Divisas al 2do. Trimestre de 2018, los ingresos en moneda extranjera, incluyendo el uso del crédito, totalizaron los \$731.044 millones, mientras que los gastos devengados (con las aplicaciones financieras) ascendieron a \$292.637,6 millones. Así, la diferencia entre ingresos totales y gastos devengados resultó positiva en \$438.406,0 millones (vs. \$19.361,4 millones en 2017).

La ejecución de los recursos en moneda extranjera (incluidas las fuentes financieras) durante el primer semestre de 2018 correspondió principalmente a desembolsos por \$412.029,5 millones del Fondo Monetario Internacional. También se realizaron colocaciones de deuda en moneda extranjera por \$306.165,9 millones<sup>11</sup> y, en menor medida, ingresaron préstamos externos por \$12.271,5 millones, en su mayoría, provenientes del Banco de Desarrollo de China (CBDC) y de organismos internacionales de crédito. Con relación a iguales meses de 2017, se registró un aumento de los recursos

---

<sup>11</sup> Las principales operaciones de financiamiento en moneda extranjera fueron la Colocación de los Bonos Internacionales de la República Argentina en Dólares Estadounidenses (BIRAD) (series 2023, 2028 y 2048) (\$168.495,3 millones) y las Letras del Tesoro - LETES (\$56.675,0 millones).



totales de \$411.690,7 millones (+128,9%), derivados del mayor endeudamiento público a partir de los desembolsos realizados por el FMI.

La ejecución de los gastos (con aplicaciones financieras) durante el primer semestre de 2018 resultó de \$292.637,6 millones destinándose a la atención de Amortizaciones de la deuda pública (\$203.053,9 millones) donde impactó la atención de los vencimientos de capital de las Letras del Tesoro – Letes en moneda extranjera; Amortizaciones de préstamos externos (\$59.634,1 millones), dentro de los cuales se contemplan mayormente la cancelación parcial de la deuda contraída con el BIRF, BID y la CAF y la reestructurada con el Club de París; Pagos de intereses de la deuda pública (\$19.429,9 millones) entre los que se señalan los correspondientes a los títulos BONAR, BIRAD, Letes y préstamos externos; y, Gastos de consumo (\$6.241,1 millones) mayormente asociados al mantenimiento de las representaciones argentinas en el exterior; comisiones y otros gastos de la deuda pública, compra directa de productos farmacéuticos y medicinales y las remuneraciones (principalmente vinculadas a la diplomacia); entre otros. Con relación a igual período del año anterior, los gastos totales cayeron en \$7.353,9 millones (-2,5%). Dicha reducción se explica principalmente por la menor amortización de la deuda pública (-\$44.844,7 millones), parcialmente atenuados por el pago de intereses en moneda extranjera (+\$6.387,1 millones) y la cancelación parcial de préstamos (\$30.903,9 millones) (en este caso por la deuda reestructurada con el Club de París).





### Cuadro 19: Ejecución del Presupuesto de Divisas de la Administración Nacional

en millones de pesos

Concepto	Acum. al 2do. Trimestre		Variación Abs.	Variación %	Crédito Vigente*	% de Ejec.
	2017	2018				
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>656</b>	<b>577</b>	<b>-79</b>	<b>-12,1</b>	<b>885</b>	<b>65,2</b>
Ingresos no tributarios	245	564	319	130,3	730	77,3
Venta de bienes y servicios	9	0	-9	-100,0	18	0,0
Intereses y otras rentas	394	1	-393	-99,8	0	266,7
Transferencias corrientes	9	12	3	39,5	136	8,8
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>18.407</b>	<b>25.790</b>	<b>7.383</b>	<b>40,1</b>	<b>215.446</b>	<b>12,0</b>
Gastos de consumo	5.186	6.241	1.056	20,4	12.962	48,2
Intereses y otras rentas	13.048	19.431	6.382	48,9	200.450	9,7
Transferencias corrientes	173	118	-55	-31,5	2.034	5,8
<b>Resultado Económico</b>	<b>-17.751</b>	<b>-25.213</b>	<b>-7.463</b>	<b>42,0</b>	--	--
<b>Recursos de Capital</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>-91</b>	<b>-100,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gastos de Capital</b>	<b>1.718</b>	<b>4.160</b>	<b>2.442</b>	<b>142,1</b>	<b>6.202</b>	<b>67,1</b>
Inversión real directa	176	144	-33	-18,7	54	267,2
Transferencias de capital	2	0	-2	-100,0	9	0,0
Inversión financiera	1.540	4.016	2.476	160,8	6.139	65,4
<b>Resultado Primario</b>	<b>-6.330</b>	<b>-9.943</b>	<b>-3.613</b>	<b>57,1</b>	--	--
<b>Resultado Financiero</b>	<b>-19.378</b>	<b>-29.373</b>	<b>-9.995</b>	<b>51,6</b>	--	--
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>318.606</b>	<b>730.467</b>	<b>411.861</b>	<b>129,3</b>	<b>833.709</b>	<b>87,6</b>
Endeudamiento público	304.368	306.166	1.798	0,6	762.334	40,2
Obtención de préstamos	14.238	424.301	410.063	2.880,0	71.375	594,5
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>279.867</b>	<b>262.688</b>	<b>-17.179</b>	<b>-6,1</b>	<b>465.390</b>	<b>56,4</b>
Inversión financiera	3.238	0	-3.238	-100,0	10.469	0,0
Amortizaciones de la deuda	276.629	262.688	-13.941	-5,0	454.921	57,7
<b>Diferencia</b>	<b>19.362</b>	<b>438.406</b>	<b>419.044</b>	<b>2.164,3</b>	--	--

Fuente: Secretaría de Hacienda, agosto 2018.

Nota: Crédito Vigente al 30 de junio de 2018. Los montos resultan muy similares al presupuesto inicial, por lo que –al no incorporar los efectos de la devaluación del período– difieren sustancialmente de la estimación de cierre 2018 del cuadro anterior.



## PROVINCIAS

El total de recursos correspondientes a la recaudación de impuestos nacionales y aportes y contribuciones a la seguridad social, se distribuirán entre la Administración Nacional (63,2%) otros entes del sector público no financiero (6,0%) y las provincias (30,8%). Dicha composición se asemeja a la reflejada en la estimación 2018, observándose un mínimo aumento en la participación de la Administración Nacional, con una leve reducción de Otros Entes del Sector Público y Provincias.

**Cuadro 20: Ingresos Tributarios y Contribuciones. Distribución Nación, Provincias y Otros Entes**  
en millones de pesos

Concepto	Estimación 2018	% Total	Presupuesto 2019	% Total
Administración Nacional	2.178.105,0	62,6%	3.050.957,1	63,2
Otros Entes SPNF	218.063,2	6,3%	291.898,3	6,0
Provincias - Coparticipación Federal y Otras Transferencias Automáticas (*)	1.080.942,0	31,1%	1.486.170,8	30,8
<b>Total</b>	<b>3.477.110,2</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.829.026,2</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

(\*) Incluye: 6,27% IVA y Bienes Personales afectados al Sistema de Seguridad Social de las jurisdicciones provinciales e Impuesto sobre los Combustibles a Provincias (FO.NA.VI y otros), Fondo Nacional de Energía Eléctrica y Coparticipación a Tierra del Fuego y CABA).

Los recursos de coparticipación federal y otras transferencias automáticas se estiman en \$ 1.486.170,8 para el año próximo, con un incremento estimado de 37,5% con relación al



corriente ejercicio. Por su parte, las transferencias corrientes y de capital muestran caídas de 17,5% y 11,6% respectivamente.

**Cuadro 21: Transferencias a Provincias**  
en millones de pesos

Concepto	2018	2019	Var % 2019/2018	% Total
Coparticipación Federal y Otras Transferencias Automáticas (*)	1.080.942,0	1.486.170,8	37,5%	92,6
Transferencias Corrientes	98.940,0	81.633,0	-17,5%	5,1
Transferencias de Capital	41.430,0	36.606,0	-11,6%	2,3
<b>Total</b>	<b>1.221.312,0</b>	<b>1.604.409,8</b>	<b>31,4%</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de Ley de Presupuesto 2019.  
(\*) Incluye: 6,27% IVA y Bienes Personales afectados al Sistema de Seguridad Social de las jurisdicciones provinciales e Impuesto sobre los Combustibles a Provincias (FO.NA.VI y otros), Fondo Nacional de Energía Eléctrica y Coparticipación a Tierra del Fuego y CABA).

A partir de 2019 las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán a su cargo las compensaciones y/o subsidios al transporte automotor dentro de sus jurisdicciones, lo que actualmente permanecía en la esfera del gobierno nacional. El mensaje de elevación consigna que dicha medida generaría un ahorro para el Estado Nacional de 0,3% del PBI. La misma situación se daría con la tarifa social para usuarios residenciales del servicio de electricidad, lo cual representaría un ahorro para la Nación del 0,1% del PBI.

Asimismo, se introduce una modificación a la ley de responsabilidad fiscal, disponiéndose que si durante el ejercicio fiscal 2018, la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de las jurisdicciones adheridas al Régimen, fuese menor que la tasa de aumento promedio del Índice de Precios al Consumidor de cobertura nacional, la diferencia podrá ser considerada en la medición de la regla de gasto prevista en el artículo 10 de la ley 25.917, permitiendo incrementar el límite de gasto público corriente primario neto del ejercicio fiscal 2019. Por otra parte, para 2019, se podrán deducir en la evaluación de la regla de gasto público corriente primario neto (artículo 10) los mayores egresos en que incurran las provincias y la Ciudad Autónoma de



Buenos Aires, como consecuencia de la transferencia de responsabilidades de gastos por parte del Gobierno Nacional a las otras jurisdicciones.

Se establece que la compensación prevista en la Cláusula II.e del Consenso Fiscal no integrará el Presupuesto de la Administración Nacional debiendo realizarse la transferencia de fondos en forma diaria y automática.

Por otra parte, se asigna un crédito presupuestario para transferencias a Cajas Previsionales Provinciales no transferidas de \$ 17000 millones para financiar gastos corrientes del año 2019, monto mayor en \$3.000 millones en al consignado en el presupuesto vigente. La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) transferirá mensualmente a las provincias que hayan aprobado el Consenso Fiscal 2018 y que no transfirieron sus regímenes previsionales al Estado Nacional, en concepto de anticipo a cuenta, del resultado definitivo del sistema previsional provincial, el equivalente a una doceava parte del último monto total del déficit – provisorio o definitivo- determinado. Dicho organismo determinará los montos totales a ser transferidos a cada provincia, quedando facultada para suspender el pago a aquellas provincias que incumplan con las obligaciones dispuestas por las Leyes Nros.27.260, 27.429, 27.431, los Decretos Nros. 894 del 27 de julio de 2016 y 730 del 8 de agosto de 2018, y sus normas reglamentarias y complementarias.



## DEUDA PÚBLICA

### Programa Financiero 2019

En lo que constituye una novedad y un avance cualitativo con respecto a los Proyectos de Ley de Presupuesto en años recientes, el Mensaje de remisión incorpora el Programa Financiero para el año 2019. El mismo está en línea con el que fuera presentado públicamente por el Ministerio de Hacienda a principios de septiembre, que podría sufrir modificaciones en los próximos días en base a la renegociación del acuerdo con el FMI.

El Programa Financiero incluido presenta las necesidades financieras y los supuestos de financiamiento excluyendo las operaciones entre agencias del sector público no financiero, es decir enfocándose en los compromisos con acreedores privados (domésticos y externos), organismos financieros internacionales y el sector público financiero (Banco Nación). Dado el resultado primario equilibrado, los pagos de intereses (equivalentes a US\$15.200 millones) y las amortizaciones de deuda (US\$23.700 millones, incluyendo Letes), las necesidades brutas de financiamiento totalizan US\$38.900 millones, equivalentes a 8,5% del PBI.

El monto de amortizaciones incluye bonos internacionales (US\$2.800 millones), bonos domésticos (US\$3.900 millones), operaciones de Repo con bancos (US\$2.900 millones), préstamos de organismos internacionales (US\$3.600 millones, incluyendo Club de Paris) y Letras del Tesoro (US\$10.600 millones<sup>12</sup>). El pago correspondiente al Club de Paris (US\$1.700 millones) representa el monto mínimo estipulado en el acuerdo de

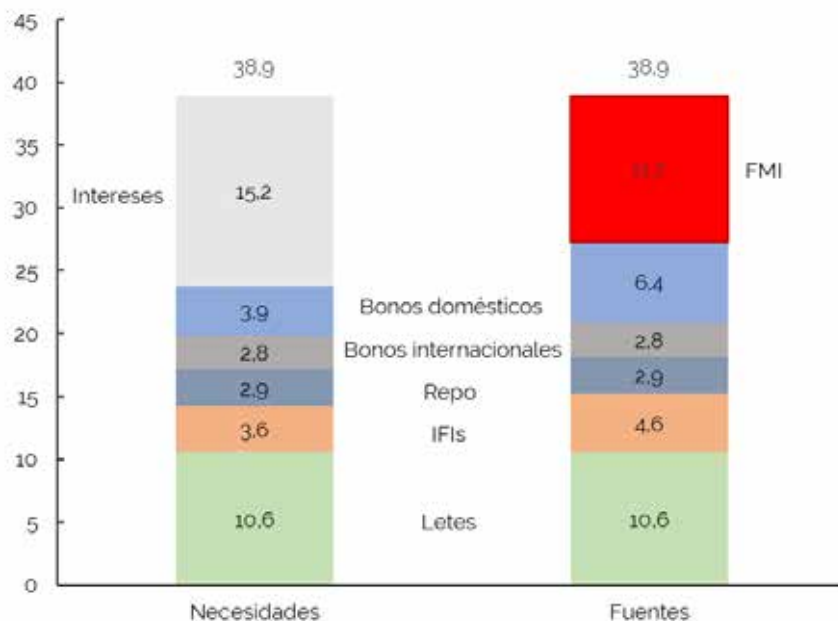
---

<sup>12</sup> Incluye el supuesto de refinanciación de 60% de las Letes a vencer entre el 15 de septiembre y fin de 2018.



reestructuración firmado en 2014, que fijaba un cronograma de vencimientos con la posibilidad de efectuar pagos dentro de un rango de montos preestablecido<sup>13</sup>.

**Gráfico 6: Programa Financiero 2019**  
en miles de millones de US\$



Fuente: elaboración propia en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

Entre las fuentes de financiamiento identificadas se destacan US\$11.700 millones provenientes del FMI, que se corresponde con lo estipulado en el acuerdo alcanzado en junio de 2018. Adicionalmente, se estiman desembolsos netos positivos de parte de otros organismos internacionales (Banco Mundial, BID, CAF), a partir de desembolsos brutos por US\$4.600 millones que exceden a los vencimientos de principal (US\$3.600 millones). Cabe señalar que no se contempla nuevo financiamiento neto del Banco Central (BCRA), en línea con el anuncio de mediados de año que determinó la eliminación del financiamiento monetario al Tesoro.

<sup>13</sup> El acuerdo establece que en la medida en que el monto efectivamente repagado se encuentra por debajo del rango superior, comienzan a aplicar intereses suplementarios sobre el saldo remanente.



Se asume una refinanciación completa (*rollover* 100%) de los vencimientos de capital correspondientes a Letes, operaciones de Repo y bonos internacionales. De este modo, las colocaciones brutas por US\$2.800 millones para refinanciar los bonos internacionales implican una disminución con respecto a los US\$9.000 millones emitidos en mercados externos en lo que va de 2018<sup>14</sup>. La brecha remanente a financiar se cubre con colocaciones brutas de bonos en el mercado local por US\$6.400 millones (que equivalen a refinanciar los US\$3.900 millones de vencimientos de principal y adicionalmente realizar nuevas emisiones netas por los restantes US\$2.500 millones).

En el caso de que la renegociación del acuerdo con el FMI resulte en una expansión de los desembolsos previstos para 2019, implicaría una reducción por el mismo monto de las necesidades brutas de emisión de deuda de mercado.

Analizando la composición por moneda del Programa Financiero, se observa una mayor proporción de flujos denominados en moneda extranjera en las Fuentes (US\$33.100 millones en moneda extranjera y US\$6.900 millones en pesos) que en las Necesidades (US\$28.900 millones en moneda extranjera y US\$10.000 millones en pesos). Esto implica, por un lado, que la estrategia de financiamiento del Tesoro generaría un saldo neto positivo de divisas que se volcaría al mercado de cambios. Por otra parte, contribuiría a incrementar la proporción de la deuda pública que está denominada en moneda extranjera.

## **Evolución del stock de deuda y pago de intereses**

El Mensaje incluye una trayectoria indicativa de mediano plazo para el ratio Deuda Neta / PBI, que refleja el nuevo escenario macroeconómico e incorpora la última revisión de las metas fiscales. Así, la deuda neta a fin de período aumentaría desde 29,4% del PBI en 2017 a 52,0% en 2018, para luego retroceder a 46,2% del PBI en 2019. Por su parte, el ratio de deuda bruta (esto es, incluyendo deuda intra-sector público) pasaría de 57,1% a 87,0%

---

<sup>14</sup> El monto total corresponde a la emisión de bonos denominados en US\$ a 5, 10 y 30 años de plazo realizada en enero de 2018.



y luego caería a 75,3% del PBI en el mismo período. El salto en los ratios de deuda en 2018 responde en gran medida a la depreciación real del peso en los últimos meses, que generó un incremento instantáneo en el numerador del ratio (ya que dos tercios del stock de deuda neta está denominado en moneda extranjera) que no fue acompañado por un aumento equivalente en el denominador (PBI nominal).

Por su parte, el proyecto contempla que la mejora en el resultado primario en el período 2017-2019 es parcialmente contrarrestada por una trayectoria más elevada de los pagos de intereses, que estaría mayormente explicada por un tipo de cambio real más depreciado.

A partir de la composición de los pagos de intereses por moneda de denominación, se puede estimar la sensibilidad de los pagos de intereses a desviaciones en el supuesto de tipo de cambio. El análisis de riesgos fiscales incorporado en el punto 3.6 del Mensaje se limita al impacto de eventuales desviaciones de los supuestos macroeconómicos (actividad, inflación, tipo de cambio y precios internacionales) sobre los ingresos y gastos primarios, por lo que no incluye una estimación del potencial efecto sobre los pagos de intereses.

## Fuentes y Aplicaciones Financieras

El punto 4.4 del Mensaje de remisión trata las Fuentes y Aplicaciones Financieras, lo que comúnmente se conoce como operaciones "debajo de la línea". Conceptualmente, dicha presentación cubre un universo más amplio que el Programa Financiero ya que, además de las operaciones de deuda pública con acreedores privados, incluye operaciones de financiamiento entre diferentes agencias del sector público, movimientos de pasivos que legalmente no constituyen deuda pública (consolidación de deudas) y otros movimientos contables que catalogados como Inversiones Financieras (adelantos financieros a proveedores y contratistas, movimientos de caja y bancos, transferencias al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, adquisición y venta de títulos por parte de ANSES, entre otros).





El análisis de la tabla de Fuentes y Aplicaciones Financieras incluida en el mensaje originalmente remitido al Congreso (e ingresado el 17 de septiembre) revelaba la existencia de aparentes inconsistencias en el registro de determinadas operaciones:

- Refinanciación de operaciones de Repo: el Programa Financiero prevé la refinanciación completa de los Repo con vencimiento en 2019 (US\$2.900 millones), pero en vez de reflejarse simultáneamente como una Fuente y una Aplicación financiera por el mismo monto, se registraban dos Aplicaciones (una como Amortización de deuda y otra como Inversión Financiera).
- Emisión de bonos de consolidación de deudas: mientras que dentro de las Fuentes se incluyen colocaciones de bonos de consolidación (BOCONES) por \$8.600 millones (en línea con el monto máximo autorizado en el Artículo 48 del Proyecto), la contrapartida dentro de las Aplicaciones mostraba consolidación de deudas por sólo \$3.230 millones.

Estas inconsistencias fueron corregidas en una nueva versión del mensaje remitida y publicada el 24 de septiembre en la página web de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP). Los cambios fueron compensados con modificaciones en otras partidas de Amortización de Deudas (Letras del Tesoro y Otras), de manera que los totales de Fuentes y Aplicaciones Financieras no sufrieron modificaciones.

Las Aplicaciones Financieras se estiman en \$2.617.106 millones (\$2.032.143 millones de Amortización de Deudas y \$584.964 millones de Inversiones Financieras), que sumadas al Déficit Financiero (\$600.286 millones) resulta en necesidades brutas por \$3.217.393 millones, a ser cubiertas por un monto equivalente de Fuentes Financieras (\$3.104.811 millones de Endeudamiento Público e Incremento de Pasivos y \$112.582 millones de Disminución de la Inversión Financiera).



### Cuadro 22: Fuentes y Aplicaciones Financieras

en millones de pesos

Concepto	2019
<b>A. Resultado Financiero</b>	<b>-600.286</b>
<b>B. Fuentes Financieras</b>	<b>3.217.393</b>
1 – Endeudamiento público e incremento de pasivos	3.104.811
Títulos a largo plazo	877.875
Colocación Bocones	8.600
Operaciones intra-sector público	1.014.394
Desembolsos de Organismos Internacionales	676.112
FMI	470.830
BID	94.562
BIRF	56.036
CAF, FIDA, FONPLATA y otros	54.684
Adelantos Transitorios BCRA	527.830
2 – Disminución de la inversión financiera	112.582
Disminución de Caja y Bancos (ANSES)	90.257
Reintegro de Provincias (Servicio Deuda por Títulos)	10.089
Otras	12.236
<b>C. Aplicaciones financieras</b>	<b>2.617.107</b>
3 – Amortización de deudas	2.032.143
Organismos Internacionales	78.235
BID	34.638
BIRF	20.245
CAF	14.457
Otros	8.895
Títulos Públicos	562.949
BONAR	289.180
BONOS INT	110.160
BONCER	83.477
BONAD	80.132
Préstamos Garantizados	622
Deuda Consolidada (Bocones)	3.230
Reestructuraciones Varias (Club de Paris)	65.748
REPO (valor efectivo de cancelación)	113.677
Cancelación Adelantos Transitorios BCRA	527.830
Deuda Res.Sec. de Energía N° 406/03	13.105
Inst. Seg. Social - Amortiz. Deudas en Efectivo	57.414
Letras del Tesoro	603.413
Otras	5.921
4 – Inversión financiera	584.964
Adquisición de Títulos y Valores (ANSES)	222.851
Incremento de Caja y Bancos (ANSES)	73.662
REPO	113.677
Asistencia Financiera a Provincias	33.154
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	20.433
Adelantos a Proveedores y Contratistas	19.027
Incremento de Caja y Bancos	54.124
Otras	48.036

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2019 (versión remitida el 24-Sep).



Entre las Aplicaciones Financieras no incluidas en el Programa Financiero, sobresalen \$57.414 millones correspondientes a la cancelación de deuda no financiera por parte de las Instituciones de Seguridad Social y \$13.105 millones por la consolidación de deudas vinculadas a la operatoria del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), de acuerdo a la Resolución de la Secretaría de Energía N° 406/2013.

También se prevé Asistencia Financiera a Provincias por \$33.154 millones, nivel similar al del Presupuesto 2018, principalmente consistente en représtamos de créditos de organismos internacionales (BID, CAF) destinados a financiar obras. Teniendo en cuenta que los Reintegros de Provincias se fijan en \$10.089 millones, el financiamiento neto a provincias previsto es de \$23.065 millones.

Asimismo, se incluyen como Aplicaciones Financieras la Adquisición de títulos y valores por parte de ANSES por \$222.851 millones, un incremento de \$54.124 millones en las disponibilidades de Caja y Bancos de la Administración Central y \$20.433 millones destinados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN),

Cabe destacar que el Artículo 96 Proyecto elimina el Programa de Inversiones Prioritarias<sup>15</sup>, a través del cual en los últimos años se llevó a cabo una serie de proyectos de infraestructura económica y social con un tratamiento presupuestario excepcional que permitía computar los fondos involucrados como un activo financiero (o sea, "debajo de la línea") hasta su finalización. De este modo, las partidas respectivas se registraban como una inversión financiera (Adelantos a proveedores y contratistas) en vez de como un gasto de capital, y por lo tanto no se consideraban para el cálculo del gasto primario y del resultado primario y financiero. A partir de este año, la partida de Adelantos a proveedores y contratistas se utiliza exclusivamente para anticipo de fondos para la ejecución de obras o adquisición de bienes.

Con respecto a las Fuentes Financieras, más allá de las operaciones de endeudamiento incluidas en el Programa Financiero, se destacan las Operaciones intra-sector público por \$1.014.394 millones, con un incremento sustancial con respecto al Presupuesto 2018 (\$506.113 millones). Adicionalmente, se incluye la renovación completa de los Adelantos Transitorios del BCRA que vencen durante el período (\$527.830 millones), manteniendo

---

<sup>15</sup> El Programa de Inversiones Prioritarias (PIP) se enmarca en el Artículo 27 de la Ley N°11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).



así el stock constante en términos nominales y respetando el compromiso anunciado a mediados de este año de eliminar por completo el financiamiento al Tesoro con efecto monetario.

La diferencia entre el monto de endeudamiento autorizado y las fuentes brutas de financiamiento identificadas en el Programa Financiero (US\$38.900 millones) puede explicarse por diversos factores:

- i. el monto autorizado incluye los títulos utilizados para las operaciones intra-sector público, que no están incluidas en el Programa Financiero
- ii. el monto autorizado incluye instrumentos que vencen dentro del mismo ejercicio 2019 (Letras del Tesoro y otro endeudamiento de corto plazo), que no se consideran en el Programa Financiero ya que este se enfoca en el financiamiento neto para el año
- iii. el monto autorizado incluye avales, letras en garantía y títulos utilizados para la consolidación de deudas, que no se incluyen en el Programa Financiero
- iv. el monto autorizado suele incluir un margen excedente para permitir cierta flexibilidad en la composición de los diferentes instrumentos de endeudamiento autorizados (por ejemplo, si se pretende emitir menos letras de corto plazo y más bonos que lo originalmente previsto)
- v. por otro lado, el Programa Financiero incluye los desembolsos de organismos internacionales (IMF, Banco Mundial, BID, CAF), que no precisan una autorización individual en cada Presupuesto



## ANÁLISIS DEL ARTICULADO

### TÍTULO I -DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I- DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

El **Artículo 8** autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Hacienda, a introducir ampliaciones presupuestarias en la medida que sean financiadas con mayores fuentes de financiamiento originadas en préstamos internacionales y/o estados extranjeros. Si bien en la Ley de Presupuesto vigente existe esta norma, refiere a las ampliaciones financiadas con fuentes de organismos internacionales de los que la Nación sea parte, no contemplando la posibilidad de que se originen en estados extranjeros. Además, el Proyecto elimina la limitación actual que dispone que el incremento de deuda debe financiar gastos de capital.

#### CAPÍTULO II- DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

El **Artículo 12** dispone el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades, pero no incluye un monto adicional a distribuir por el Jefe de Gabinete de Ministros como está previsto en la ley de Presupuesto de 2018.



En el **Artículo 15** se excluye la obligación de la Nación de atender compromisos del Régimen de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo para lo cual la Secretaría de Energía Eléctrica, del ex Ministerio de Energía y Minería, debía determinar el monto de las obligaciones pendientes y la modalidad de ejecución.

El **Artículo 16** asigna un monto al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y otro monto para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos. No contempla la asignación para algunas instituciones y organismos establecidos en el presupuesto anterior: Centro Universitario San Francisco Córdoba, la Congregación Israelita de la República Argentina (C.I.R.A.), Actividad 26 del Programa 19 del Ministerio del Interior: Acciones para el Desarrollo de Infraestructura "Fideicomiso Austral", Programa Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAACS) dependiente de SEDRONAR, proyectos incluidos en la planilla D anexa (Obras en Neuquén, Córdoba y Misiones)

El **Artículo 17** establece para 2019, la actualización trimestral por inflación, de las compensaciones de Nación a las Provincias y CABA aprobadas en el Consenso Fiscal 2018, por la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque. Los fondos serán transferidos en forma diaria y automática, y no formarán parte del Presupuesto de la Administración Nacional. Los fondos están incluidos en la distribución de recursos tributarios que se destinan a las provincias. (Se incorpora a la Ley Complementaria de Presupuesto).

En el **Artículo 19** se establece la vigencia para 2019 del artículo 17 de la Ley 26.075 (Ley de Financiamiento Educativo) y se garantiza el reparto de recursos a los municipios; incorporando con relación al Presupuesto vigente que la distribución debe ser automática y para financiar gastos vinculados a la finalidad y función educación. En la norma actual se hace referencia a educación básica formal.



## CAPÍTULO VI- DE LAS JUBILACIONES Y PENSIONES

El **Artículo 35** eleva el tope mínimo del 46% al 56% de la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF) sobre el costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios, referida en los artículos 18 y 19 de la Ley 22.919 (creación del IAF).

El **Artículo 37** le otorga la facultad a la Administración Nacional de la Seguridad Social de realizar evaluaciones sociales y patrimoniales, previo al otorgamiento de las prestaciones. Dichas evaluaciones serán realizadas en base a criterios objetivos que establecerá la reglamentación.

El **Artículo 38** dispone que la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) será incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia o cuenta propia.

En el **Artículo 39** se incorpora las rentas del producido de los impuestos del blanqueo al FGS. Esto son recursos generados por los impuestos por el blanqueo y su rendimiento. Se incorpora a la Ley Complementaria de Presupuesto.

## CAPÍTULO VII- DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Los **Artículos 40, 41, 42, 46, 48 y 49**, refieren a operaciones de crédito público incluidas en el presupuesto vigente. Como única novedad, se incorpora una autorización de endeudamiento por U\$S1.600 millones, con un plazo de amortización mínima de 30 días, destinado a cancelar compensaciones pendientes de pago y liquidación correspondientes al Programa de Estimulo a la Inyección Excedente de gas natural, originadas en la Resolución N°97/2018 del entonces Ministerio de Energía y Minería.



### Autorización de Operaciones de Crédito Público

Proyecto de Ley de Presupuesto 2019					Presupuesto 2018
Artículo	Instrumento	Destino	Plazo Mínimo	Monto total (millones de US\$)	Monto total (millones de US\$)
40	Títulos o préstamos	Deuda y gastos no operativos <sup>*</sup>	90 días a 4 años	59.352	79.793
40	Préstamos	Varios <sup>**</sup>	3 años	5.232	4.994
41	Letras del Tesoro	Programa Financiero	mismo ejercicio	19.950	17.098
42	Crédito a corto plazo (TGN)	necesidades estacionales (TGN)	mismo ejercicio	2.494	3.109
42	Crédito a corto plazo (ANSES)	necesidades estacionales (ANSES)	mismo ejercicio	1.746	2.591
46	Avales	Varios <sup>***</sup>	a la vista	462	5.436
48	Bonos de consolidación	Consolidación de deudas		214	446
49	Letras del Tesoro en garantía	Garantía FODER		120	2.423
56	Títulos	Prog. estímulo a la inyección de gas	30 días	1.600	-
-	Letras del Tesoro	Importaciones de combustibles		-	725
<b>TOTAL</b>				<b>91.170</b>	<b>116.614</b>

<sup>\*</sup> Incluye \$300 millones para la cancelación de obligaciones que conforman el pasivo consolidado del Estado Nacional derivadas de la relación de empleo (incisos b) y c) del Artículo 7 de la Ley N°23.982).

<sup>\*\*</sup> Ministerio de Transporte (obras ferroviarias y material rodante), Ministerio de Hacienda (Fondo Capital de Trabajo), Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (fortalecimiento de gestión estatal, obras de saneamiento en AMBA, Parque Fotovoltaico Cauchari) y Ministerio de Defensa (compra de patrulleros oceánicos).

<sup>\*\*\*</sup> INVAP S.A., Aerolíneas Argentinas S.A. y Administración General de Puertos S.E.

Fuente: Elaboración propia en base a Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

En el **Artículo 51** se modifica la redacción del primer párrafo del Inciso a) del Artículo 6 de la Ley 27.249 (Deuda Pública), relativo a la oferta de canje para tenedores de títulos públicos elegibles pendientes de reestructuración. En este caso, se especifica que para la deuda elegible sujeta a legislación argentina, la Oferta Base se determinará tomando en cuenta la moneda de emisión original de esos títulos. En segundo lugar, se aclara que para los casos tramitados en tribunales locales se requiere "sentencia definitiva y firme" y que el monto a pagar no podrá ser mayor al monto reconocido por la sentencia más los intereses judiciales al 31 de enero de 2016, "en caso de corresponder".

El **Artículo 52** modifica la redacción del Artículo 59 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, referido al procedimiento de autorización para que las entidades del sector público nacional puedan gestionar préstamos de organismos internacionales o bilaterales. En particular, se elimina el requisito de que la evaluación





previa del proyecto se realice "conforme a los requerimientos de la Ley 24.354 del Sistema Nacional de Inversiones Públicas".

El **Artículo 53** sustituye al Artículo 65 de la Ley 24.156 (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional) que establece la facultad del Poder Ejecutivo Nacional de realizar consolidación, conversión o renegociación de la deuda pública y avales, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. El nuevo Artículo plantea que dichas operaciones se realizarán atendiendo las condiciones imperantes del mercado financiero, sin ningún otro requisito adicional. Dispone además que, en caso de generar un aumento en el stock de deuda pública, se deberá afectar la autorización de endeudamiento prevista en el ejercicio respectivo, debiendo realizarse dichas operaciones en el marco de la estrategia plurianual de deuda, definida por el Ministerio de Hacienda.

Los **Artículos 54 y 55** introducen cambios a la normativa que ampara la emisión de títulos públicos indexados. Por el Artículo 55 se deroga el Decreto N°1096/2002, que establecía una excepción a la Ley 23.928 de manera de permitir la emisión de títulos indexados tanto por el Gobierno Nacional, como por el Banco Central. Simultáneamente, el Artículo 54 introduce la misma excepción, pero limitándose a los títulos del Gobierno Nacional y elimina la prohibición (que sí existía en el Decreto N°1096/2002) de que se usen títulos indexados para operaciones de canje de deuda.

## CAPÍTULO VIII- DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS

El **Artículo 57** aprueba los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente por bienes y/o fondos del Estado Nacional que figuran en la planilla anexa al mismo. Respecto a la ley vigente, se observa que en la planilla anexa a este artículo del Proyecto 2019, no se contempla al Fondo Fiduciario de Servicios de Atención Médica (Decreto N°34/15), y que se agregan dos fondos nuevos: el Fondo Fiduciario para la Generación Distribuida de Energías Renovables



(FODIS), creado por el artículo 16 de la Ley 27.424 de diciembre de 2017, y el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), que surge de la Ley 27.444, de junio 2018.

Asimismo, la Ley de Presupuesto vigente crea cuatro Fondos Fiduciario que no se contemplan en el Proyecto 2019: Fiduciario de Compensación Ambiental de Administración y Financiero (artículo 52), Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (artículo 53), Fondo Fiduciario del Dragado de Canales y Puertos, (artículo 58) y Fideicomiso de Participación Público- Privada (artículo 60).

En el **Artículo 58** se establece que los agentes fiduciarios o directivos de los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado, deberán contar con una recomendación previa de inversión de la Secretaría de Hacienda para la realización de colocaciones financieras.

El **Artículo 59** indica que las jurisdicciones y entidades del Estado Nacional que utilicen financiamiento de fondos fiduciarios -existentes o que puedan crearse en el futuro- integrados con recursos del Estado, para actividades que demanden la contratación de obras, bienes y servicios, deberán reflejarlo presupuestaria y contablemente. Asimismo, otorga a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar los procedimientos al respecto, los cuales deberán cumplir los principios rectores del Régimen de Contratación del Sector Público Nacional.

El **Artículo 60** crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Fideicomiso Marco de Asistencia Financiera para la Obra Pública. Se delega en el Poder Ejecutivo, para que a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, reglamente la constitución y el funcionamiento del fideicomiso, pudiendo constituir bajo el mismo marco un único o más fideicomisos, arbitrando los medios necesarios para dotar de transparencia y eficiencia a su operatoria. No se presenta información sobre el objeto del Fondo, la modalidad de su financiamiento y el destino de los recursos.



## CAPÍTULO IX- DE LOS CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

El **Artículo 61** modifica el Artículo 12 de la Ley 27.328 de PPP, referido al proceso de licitación para la selección de los contratistas. Se reemplaza a la 'contratante' por la 'autoridad convocante' como la responsable de asegurar la comparabilidad de las propuestas y garantizar la homogeneidad de criterios.

En el **Artículo 62** se cambia el Artículo 14 de la Ley 27.328 de PPP, relativo al procedimiento transparente de consulta con los interesados precalificados. Determina que no sólo la 'contratante' sino también la 'autoridad convocante' podrán participar de dicho procedimiento.

El **Artículo 63** sustituye el Artículo 16 de la Ley 27.328 de PPP, referida al procedimiento para obtener la autorización del Congreso para comprometer recursos públicos de ejercicios futuros. En particular, se incorpora una planilla modelo para detallar los diferentes proyectos, con la estimación de compromiso de fondos públicos de cada uno de ellos para los próximos 30 años, expresada en dólares. En el Presupuesto 2018, en cambio, la estimación de compromisos de fondos públicos está expresada en pesos corrientes.

El **Artículo 64** modifica el Artículo 20 de la Ley 27.328 de PPP, que estipula ciertas pautas para la utilización de fideicomisos para solventar o garantizar obligaciones de la parte contratante. Por un lado, incorpora la posibilidad de que el fiduciante u otros organismos públicos impartan instrucciones al fiduciario, siempre que esté previsto por la documentación contractual. Asimismo, agrega la posibilidad de que el fideicomisario de los bienes fideicomitados sea no sólo un órgano del sector público nacional, sino también del sector público provincial, municipal o de CABA, y excepcionalmente privados en aquellos casos en que existan fiduciantes privados.

En el **Artículo 65** se sustituye al Artículo 60 de la Ley 27.431 de Presupuesto 2018, que estableció la creación del Fideicomiso PPP. En particular, se incorpora la facultad de que el Fideicomiso obtenga préstamos o cualquier otro tipo de financiamiento en relación con los contratos o proyectos de PPP. También se autoriza que el



Fideicomiso PPP y los Fideicomisos Individuales PPP incorporen a su patrimonio i) bienes, garantías y aportes presupuestarios que asignen las provincias o municipios, y ii) aportes privados (personas humanas o jurídicas). Seguidamente, se incorpora la posibilidad de que el Fideicomiso PPP y los Fideicomisos Individuales PPP obtengan fianzas, avales, garantías y contra-garantías de organismos multilaterales de crédito de los cuales la Nación Argentina forme parte. Finalmente, se otorga la facultad a las autoridades convocantes de los proyectos de PPP a aprobar los contratos de fideicomiso que se constituyan para cada proyecto y sus respectivas modificaciones.

En el **Artículo 66**, se otorga la misma autorización que proporcionaba el Artículo 59 de la Ley de presupuesto vigente, respecto de la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios que pueden incidir en ejercicios futuros, para el listado de Proyectos PPP incluidos en la Planilla Anexa. Se le adiciona la facultad al Poder Ejecutivo Nacional a ampliar el monto por proyecto incluido en el Anexo en hasta 10%. Esta posibilidad no modifica el límite existente de que el stock acumulado de compromisos asumidos por el sector público no financiero, netos de ingresos, expresados en valor presente no podrá superar el 7% del PBI del año anterior. El listado comprende 80 proyectos que a lo largo de los próximos 30 años podrían requerir fondos públicos por un total de US\$72.923 millones.

## CAPÍTULO X- DE LAS RELACIONES CON PROVINCIAS

El **Artículo 67** dispone que aquellas jurisdicciones (Nación, Provincias adheridas y CABA) que cumplan con la Regla del Gasto Público Corriente Primario (Artículo 10 de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal) en 2018, podrán incrementar el límite de dicho Gasto en 2019. Además, se les permite deducir a las Provincias y CABA, en la Regla del citado Gasto, los egresos que tengan por la transferencia de gastos desde Nación.



En el **Artículo 68**, se dispone que la compensación a la provincia de Buenos Aires por el Fondo del Conurbano Bonaerense no integrará el Presupuesto General de la Administración Nacional, y que la transferencia de fondos será diaria y automática, debiendo la Secretaría de Hacienda dictar las normas reglamentarias pertinentes, no estableciendo mecanismo de actualización.

El **Artículo 69** del Proyecto actual establece, al igual que el Artículo 120 de la Ley 2018, un crédito de \$17.000 millones para transferencias a Cajas Previsionales Provinciales de la ANSeS. En el nuevo artículo se agrega que será para financiar gastos corrientes del 2019 y que se transferirá mensualmente una doceava parte del último monto total del déficit determinado, siempre y cuando la provincia apruebe el Consenso Fiscal 2018 y no haya transferido sus regímenes previsionales a Nación. Asimismo, se le otorga a ANSeS la facultad de determinar los montos a transferir y de suspender el pago ante incumplimientos respecto con la Ley 27.260 (Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados), la Ley 27.429 (Consenso Fiscal), la Ley de Presupuesto 2018 (27.431), y los Decretos 894/16 (reglamentación de la Ley 27.260) y 730/18 (Régimen de Asistencia Financiera para las Provincias).

## CAPÍTULO XI- DE LA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAS

En el **Artículo 70** se modifican las normas sobre secreto fiscal para armonizar con normativa internacional en la materia.

El **Artículo 71** modifica el secreto fiscal para que se puedan cruzar datos de Seguridad Social con impositivos.

En el **Artículo 72** se cambia la Ley 23.966, del impuesto a los Bienes Personales, modificando el método de valuación de automotores. Con anterioridad, eran fijados por la Administración Federal de Ingresos Público (AFIP), a partir de esta modificación, se utiliza la valuación de los Registros de la Propiedad Automotor. Esta modificación impacta sobre la recaudación, aunque se estima muy acotada, ya que las valuaciones de AFIP estaban en línea con las del mercado.



El **Artículo 73** acorta los plazos de prescripción de 5 a 3 años para las siguientes penalidades al Código aduanero: Deuda por tributos, Reclamos por pagos en exceso, Cobro de incentivos, Pagos de incentivos mal efectuados, Extinción de imponer penas por infracciones aduaneras, Plazo para ejecutar las penas por infracciones, Baja plazo de caducidad de deudas aduaneras a favor y en contra del fisco.

El **Artículo 74** elimina la obligación del Estado de proveer la infraestructura para el cobro por medios electrónicos.

El **Artículo 75** habilita a instrumentar un programa de formalización de la economía en función de un esquema de reintegros del Impuesto al Valor Agregado (IVA) (hasta hace poco existía la devolución de IVA por compra con tarjeta de débito y anteriormente también regía para compras con tarjeta de crédito.). Se incorpora a la Ley Complementaria de Presupuesto.

Respecto al impacto sobre recaudación, en el momento en que se concrete la creación del régimen habrá que evaluar el impacto positivo por formalización, contra el negativo por menor alícuota efectiva.

El **Artículo 76** dispone que los créditos fiscales de IVA originados en la impresión de libros, folletos e impresos similares podrán ser computados contra otras operaciones gravadas en el impuesto, y que cuando ello no fuera posible, podrán ser computados contra otros impuestos. Tiene impacto fiscal.

El **Artículo 77** determina el período de entrada en vigencia del artículo anterior, siendo el 1° de enero de 2019.

El **Artículo 78** estipula que los fabricantes o importadores de bienes de capital incluidos en la planilla anexa al inciso e) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, podrán solicitar la devolución de créditos fiscales no vinculados directamente con dichos bienes. Impacta sobre recaudación.

El **Artículo 79** establece la entrada en vigencia, a partir del 1° de enero de 2019, del artículo anterior.



En el **Artículo 80** se incorporan servicios al Código Aduanero, a los fines de poder aplicar los derechos de exportación. Esta incorporación tiene impacto recaudatorio.

El **Artículo 81** determina los sujetos alcanzados por el artículo anterior.

El **Artículo 82** establece la base imponible para derechos de exportación a servicios.

En el **Artículo 83** se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a incrementar hasta el 33% los Derechos de Exportación de bienes y servicios.

El **Artículo 84** ratifica los decretos de modificación de Derechos de Exportación de los últimos 2 años.

El **Artículo 85** elimina las exenciones que poseían las mutuales y cooperativas de ahorro, crédito y seguros. Esta modificación tiene impacto recaudatorio.

El **Artículo 86** dispone la eliminación de la exención del impuesto a las ganancias de algunos ingresos laborales vigentes de tipo "no remunerativos", cambio que tiene impacto recaudatorio.

El **Artículo 87** deroga los artículos 99 y 100 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias.

El **Artículo 88** establece que los montos de las sanciones previstas en la Ley de Impuesto Internos pasan a actualizarse trimestral en lugar de anualmente. En escenarios de alta inflación tiene impacto positivo en la recaudación al acelerar el ajuste de la base imponible de manera más rápida.

El **Artículo 89** indica la fecha de entrada en vigencia del artículo anterior.

El **Artículo 90** limita el reintegro de IVA por bienes de consumo no vendidos. Esta modificación tiene impacto recaudatorio.

En el **Artículo 91** se prorroga hasta el 15/9/2019 el plazo para que el Poder Ejecutivo Nacional remita al Congreso el proyecto de ley de creación de la unidad de medida homogénea (UVT) para determinar importes fijos, impuestos mínimos, escalas y otros



valores contemplados en las leyes tributarias cuya recaudación está a cargo de la AFIP.

## CAPÍTULO XII- DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL

El **Artículo 92** incorpora una exención al IVA, respecto a la construcción de vivienda social. Tiene impacto recaudatorio.

El **Artículo 93** establece un mecanismo para tomar como crédito fiscal los pagos del IVA en la construcción de vivienda social.

En el **Artículo 94** se invita a las provincias y los municipios a dar exención de tributos a la vivienda social.

El **Artículo 95** establece criterios de aplicación y límite al total de emprendimientos aplicables del beneficio.

## CAPÍTULO XIII- OTRAS DISPOSICIONES

El **Artículo 96** deroga al Artículo 27 de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), que habilitaba al PEN a establecer un Programa de Inversiones Prioritarias conformado por proyectos de infraestructura económica y social para la construcción de bienes de dominio público y privado.

El **Artículo 97** incorpora un párrafo al Decreto 1382/12 (Creación de la Agencia de Administración del Bienes del Estado), por el cual se habilita la transferencia a ejercicios subsiguientes de saldos no utilizados que provengan de enajenación de inmuebles, de derechos reales sobre los mismos y de locaciones, asignaciones o transferencias de su uso.





En el **Artículo 98** se dispone la activación en la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de los bienes resultantes de la aplicación de los fondos transferidos por el Tesoro Nacional en el período 2013 a 2018 a VENG S.A., para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan Espacial Nacional. Asimismo, se autoriza a dicha Comisión a aplicar parte de esos bienes como aportes de capital a VENG S.A.

El **Artículo 99** establece para la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval la posibilidad de incorporar los remanentes de recursos originados en la prestación de servicios adicionales, al financiamiento del pago de todos los gastos emergentes de la cobertura de ambos organismos.

El **Artículo 100** fija el valor del módulo electoral en \$8,50.-

El **Artículo 101** establece la excepción para los préstamos con garantía prendaria de la prohibición de actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas (Art. 7 y 10 de la Ley 23.928: Convertibilidad del Austral); otorgando la posibilidad de aplicarles el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Asimismo, se dispone que dichos préstamos podrán denominarse en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el "CER" - Ley 25.827 ("UVA").

El **Artículo 102** establece que la condonación de deudas de empresas que gocen del Régimen de Promoción Industrial (Art. 116, Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto), no se encuentra alcanzado por la Ley de Impuesto a las Ganancias.

En el **Artículo 103** se agrega al universo del Sector Público Nacional (inciso c) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional) a la Obra Social del Servicio Penitenciario Federal

El **Artículo 104** le otorga la facultad al Jefe de Gabinete de Ministros de incorporar los recursos provenientes de los aportes voluntarios de las compañías aseguradoras al Programa de Sustentabilidad Ambiental y Seguros ("PROSAS") a la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo, como así también los remanentes de ejercicios anteriores; los que deberán ser destinados a promover



inversiones en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes que se efectúen según la Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados.

El **Artículo 105** establece que los recursos provenientes del PROSAS tendrán el mismo tratamiento que los del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

El **Artículo 110** declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes inmuebles, muebles y servidumbres que se requieran para la administración, construcción, desarrollo, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento de la red ferroviaria actual y/o para la apertura, trazado, construcción, realización de obras anexas, complementarias y/o sus futuras ampliaciones para ser incorporada a la red ferroviaria nacional y/o para obras o proyectos conforme las Leyes 26.352 (Actividad Ferroviaria) y 27.132 (Ferrocarriles Argentino), según la delimitación que realice el Ministerio de Transporte. La Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (ADIF S.E.) será el sujeto expropiante y los gastos que deriven de las expropiaciones se financiarán con recursos previstos en las leyes de Presupuesto General de la Administración Nacional, en los recursos de ADIF S.E. (Art. 6 Ley N° 26.352) y/o en los contratos de Participación Público-Privada (Ley N° 27.328).

En el **Artículo 111** se deroga la facultad de la Secretaria de Transporte para celebrar convenios con autoridades provinciales y/o municipales para incluir en el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor urbano de pasajeros de dichas jurisdicciones (último párrafo del Artículo 5° del Decreto N° 652/02); dejando sin efecto los convenios ya suscriptos bajo esta norma. Además, establece que el PEN designe beneficiarios en el marco del fideicomiso del Sistema de Infraestructura de Transporte (Decreto 976/01).

El **Artículo 112** establece que no formaran parte del Presupuesto General de la Administración Nacional los recursos del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica y los del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), dado que los mismos serán depositados en su totalidad en las cuentas recaudadoras vigentes de la Autoridad de Aplicación de las Leyes 15.336 (Energía Eléctrica) y 24.065 (Régimen



Legal de la Energía Eléctrica), y distribuidos entre las provincias a través de coeficientes elaborados por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (C.F.E.E.).

El **Artículo 114** extingue las deudas de saldo de precio en operaciones de venta de viviendas y/o lotes de terrenos destinados a viviendas, efectuadas por organismos del Estado Nacional o ex - empresas estatales, que resulten anteriores al 31 de diciembre de 1998. Respecto al impacto recaudatorio, si bien no son recursos estimados en el presupuesto, la renuncia a una deuda serían menores ingresos de capital.

En el **Artículo 115**, se sustituye al artículo 6 de la Ley 24.464 del Sistema Federal de la Vivienda, agregando que los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda también pueden ser destinados a financiar la compra del inmueble en el cual se emplacen viviendas.

El **Artículo 116** eleva a 30% el tope, del total de los recursos que recibe cada jurisdicción, para la construcción de obras de infraestructura, servicios y equipamientos, en la cuenta global anual (modificación al art. 7 de la Ley 24.464 Sistema Federal de la Vivienda).

El **Artículo 117** establece que se registrarán como recurso de capital de la ANSeS, los recursos provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) destinados al pago del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Se relaciona con el Artículo 39 de este proyecto.

El **Artículo 118** dispone el giro de utilidades del Banco de la Nación Argentina al Tesoro Nacional por \$15.000 millones, adicionales a las que rigen por Carta Orgánica de la institución.

Los **Artículos 119 y 120** establecen que la Unidad de Información Financiera (UIF) estará integrada por un Presidente y un Vicepresidente estableciendo sus derechos y obligaciones.

El **Artículo 121** deja sin efecto la obligación de contar con tres años de antigüedad en el organismo que se represente para ser integrante del Consejo Asesor de la UIF (último párrafo art. 11, Ley 25.246, Modificación al Código Penal, Encubrimiento y



Lavado de Activos de origen delictivo. Unidad de Información Financiera. Deber de informar. Sujetos obligados. Régimen Penal Administrativo. Ministerio Público Fiscal).

En el **Artículo 122** se establece que las decisiones de la UIF serán adoptadas por el Presidente.

El **Artículo 123** establece dos nuevas fuentes de financiamiento para el desarrollo de las actividades de la UIF: una tasa anual a integrar por los sujetos enumerados en el art. 20 de la Ley 25.246), y una tasa anual a integrar los revisores externos independientes. Se delega en el Ministerio de Hacienda la fijación de monto, plazo y condiciones de pago serán dichas tasas, a propuesta de la UIF, teniendo en cuenta el sector económico al que pertenece cada sujeto obligado y la dimensión de su actividad.

El **Artículo 124** deroga la Ley 27.201 que crea al Ente Nacional de Desarrollo Deportivo, y a la Asignación Universal por Hijo en el Deporte.

El **Artículo 125** baja el coeficiente de bonificación de 1,4 a 1,20 para jubilaciones, pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor, pensiones no contributivas, graciabiles y pensión honorífica para veteranos de guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, que se abonan a los beneficiarios que residan en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el partido de Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires; y cuyos haberes no superen dos veces al haber mínimo. (Modificación al artículo 1 de la Ley 19.845 de Previsión Social).

El **Artículo 126** establece para aquellos beneficiarios que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, perciban una bonificación de 1,4 o hayan solicitado el beneficio previsional, mantendrán el derecho a dicha bonificación en tanto cumplan con las condiciones y requisitos previstos para su acceso. Además, se indica que en ningún caso el beneficio de este artículo podrá superar el 1,4 del haber máximo (Artículo 17 de la Ley 24.241 del SIPA). El universo de este artículo incluye: beneficiarios de regímenes nacionales generales, especiales derogados y vigentes, ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión transferidos a la Nación.



En el **Artículo 127** se establece un importe diferencial consistente en aplicar el coeficiente 1,3 sobre el valor general vigente de las asignaciones familiares (por hijo, asignación por hijo con discapacidad, asignación prenatal, asignación por cónyuge y la asignación para ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal) que perciben los titulares incluidos en los rangos I y II de ingreso del grupo familiar del régimen de la Ley 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares) y sus modificatorias, con excepción de los trabajadores monotributistas y de los beneficiarios de la prestación por desempleo, que residan o desempeñen su actividad en las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, La Pampa, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el partido de Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

El **Artículo 128** dispone que a menos que se produzcan variaciones en el ingreso del grupo familiar habilitante y se modifiquen la residencia o domicilio de explotación, los titulares de asignaciones familiares que al momento de la entrada en vigencia de esta Ley, conserven el derecho, cumplan con los requisitos y condiciones para percibirlos, y además, fueren acreedores de montos diferenciales (según los valores que fija el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la Ley 27.160 de Movilidad del Régimen de Asignaciones Familiares), mantendrán sus valores.

## COMENTARIO GENERAL

Es importante mencionar que los artículos 19, 37, 38, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 97, 101, 103, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 no cumplen con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 24.156<sup>16</sup>, dado que no se relacionan directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto. Las modificaciones propiciadas por dichos artículos deberían impulsarse a través de otras normas legales.

---

<sup>16</sup> Ley N°24.156, art. 20: "Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos. El título I incluirá, asimismo, los cuadros agregados que permitan una visión global del presupuesto y sus principales resultados."



## ANEXO: Objetivos de Desarrollo Sostenible y Presupuesto Nacional

### Objetivos de Desarrollo Sostenible y Presupuesto Nacional Vinculación ODS con iniciativas de gobierno y presupuesto

Objetivo Desarrollo Sostenible	Iniciativa prioritaria	Programas Presupuestarios destacados	Medición física 2019	Asignación 2019
1. Fin de la Pobreza 2. Hambre Cero	7. Fortalecimiento de la Agroindustria 46. Política de Ingreso Familiar 51. Plan Nacional de Protección Social 54. Fortalecimiento Sistema Previsional	Prestaciones Previsionales Atención ex Cajas Provinciales Pensión Universal Adulto Mayor Pensiones no Contributivas Asignaciones Familiares Apoyo al Empleo (Desarrollo Social) Proyectos Comunitarios Políticas Alimentarias	5,3 millones jubilados 1,6 millones pensionados 92,9% cobertura (SIPA+PNC) 0,4 millones beneficiarios PNC 4,1 millones niños AUH 247.500 cooperativistas 241.786 beneficiarios Salario Social 1,4 millones tarjetas alimentarios	1.836.195,8
3. Salud y Bienestar	43. Cobertura Universal de Salud	Atención Médica Beneficiarios PNC Acciones de Nutrición Prevención de Enfermedades Inmunoprevenibles Lucha contra SIDA y Enfermedades Transmisión Sexual Cobertura Universal de Salud (medicamentos) Atención de la Madre y el Niño Desarrollo de Seguros Públicos de Salud	1,0 millones beneficiarios PNC 12,0 millones kilos de leche 44,6 millones dosis vacunas 67,2 millones preservativos distribuidos 29,0 millones tratamientos 1,6 millones de análisis para la detección de enfermedades congénitas 49% población con cobertura efectiva básica	42.636,5
4. Educación de Calidad	44. Planificación Política Educativa 58. Formación Superior y Universitaria	Desarrollo de la Educación Superior Acciones de Formación Docente Plan Nacional de Educación Digital Gestión y Asignación de Becas a Estudiantes Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica Infraestructura y Equipamiento	1,6 millones alumnos universitarios 1,2 millones de docentes no universitarios capacitados 600.000 equipamientos para escuelas secundarias 516.030 becarios 27.000 Docentes Capacitados (INET) 272 Aulas Construidas (primario y secundario)	160.283,4



		Fortalecimiento Jardines Infantiles	768 Aulas Construidas (nivel inicial)	
5. Igualdad de Género	53. Políticas de Género (*)	Formulación e Implementación de Políticas Públicas de la Mujer (INAM)	6.542 personas capacitadas temáticas de la Mujer 50 OGs y ONGs fortalecidas	234,4
6. Agua Limpia y Saneamiento 7. Energía Asequible y No Contaminante	15. Normalización Mercado Hidrocarburos 16. Normalización Mercado Eléctrico 30. Plan de Agua y Saneamiento 64. Ahorro y Eficiencia Energética	Infraestructura Saneamiento (ENOHSA) Transferencias a AySA Recursos Hídricos Formulación y Ejecución de Políticas de Energía Eléctrica Formulación y Ejecución de Políticas de Hidrocarburos Acciones para el Uso Racional y Eficiente de la Energía	1,1 millones nuevos beneficiarios cloacas(ENOHSA)  1,2 millones nuevos beneficiarios agua (ENHOSA) 72% del costo cubierto por la tarifa eléctrica  Incremento del 6,1% de la producción de gas natural	177.988,9
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, Innovación e Infraestructura 10. Reducción de las Desigualdades 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	2. Plan de Formalización de la Economía 17. Plan Nacional de Turismo 30. Plan Nacional Vial 31. Plan Infraestructura Transporte AMBA 40. Acceso a la Vivienda 48. Integración Social y Urbana 61. Acuerdo Nacional de Cultura	Fiscalización Ley de Riesgos del Trabajo Acciones de Empleo y Trabajo Pensiones por Invalidez Laborativa Promoción Turismo Receptivo Internacional Promoción del Turismo Nacional Transformación Productiva y PYME Resto de programas de Producción Repavimentación de Rutas Nacionales Construcción de Autopistas y Autovías Resto de programas de Vialidad Políticas Transporte Vial (Min. Transporte) Infraestructura de Obras de Transporte Modernización de la red ferroviaria Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano Infraestructura Urbana Gestión de Museos Nacionales	11.180 fiscalizaciones a las ART  192.000 fiscalizaciones laborales  1,0 millones pensiones por Invalidez laborativa  8,0 millones de turistas extranjeros ingresados  52% Población con al Menos un Viaje al Año 200 proyectos de competitividad 425.000 empresas en Registro PYME 2.898 km. en repavimentación rutas 1.461 km. en construcción de autopistas  14,0 millones viajes diarios transporte público automotor 478,0 millones pasajeros tren  64.662 viviendas en ejecución sociales 3.665 escrituras familias vulnerables 2,0 millones de visitantes a museos	248.057,1
12. Producción y Consumo Responsables 13. Acción por el Clima 14. Vida Submarina	25. Pampa Azul 59. Cuidado del Ambiente 98. Gabinete Nacional Cambio Climático	Mitigación y Adaptación al Cambio Climático Investigaciones Pampa Azul Investigación y Desarrollo Pesquero	20.000 publicaciones ambientales  5 relevamientos áreas estratégicas pesqueras  1.000 planes de conservación de bosques nativos financiados	8.178,0



15. Vida de Ecosistemas Terrestres		Política Ambiental en Recursos Naturales Administración de Parques Naturales Resto programas Ambiente	78,6% de Áreas Protegidas con Planes de Gestión Vigentes 3,0 millones de hectáreas de Bosques Nativos con manejos sostenibles	
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianzas para lograr los Objetivos	19. Plan de Desarrollo del Sector TIC 69. Derechos Humanos 70 - Plan de lucha contra el Narcotráfico 71 - Mejora de la Seguridad Ciudadana 78. Afianzar la Justicia 83. Recuperación Estadísticas Públicas 96. Acuerdo Económicos Internaciones	Controles Anticorrupción Programas de Justicia y Sistema Penal País digital, Plan de Comunicaciones y Plan Federal de Internet. Programas del INDEC Relaciones Económicas Internacionales Programas de Seguridad Consejo de Políticas Sociales	2.347 Declaraciones Juradas de funcionarios público controladas 66,2% población carcelaria con empleo Casi 80% hogares urbanos con internet 3,5 millones de horas/hombre censales 135 misiones al exterior para atraer inversiones 63.788 procedimientos contra narcotráfico 1 Informe seguimiento de ODS implementado oportunamente	113.792,5
			<b>Total</b>	<b>2.587.366,6</b>
			<b>Presupuesto APN</b>	<b>4.024.761,9</b>
			<b>% Gasto Prioritario/Total APN</b>	<b>64,3%</b>

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.





Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,

C1089AAF, CABA, Argentina

Tel: +54 (11) 4381 - 0682

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

[contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)

[@OPC\\_ARG](https://twitter.com/OPC_ARG)